

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
ACTA SESION ORDINARIA N° 102  
15 DE ABRIL DE 2024

  
*Aprobada en*  
*sesión ord. 104*  
*del 13/05/2024*

En Ancud, a quince días del mes de Abril del dos mil veinticuatro, se inicia la sesión ordinaria N° 102 del H. Concejo Municipal, siendo las 09:20 horas, con asistencia de los concejales señores **Rubén González Villar**, **Andrés Ibáñez Saldivia**, **Samuel Mandiola Lagos**, **Ruth Caicheo Caileo** y **Alex Muñoz Muñoz**, que otorgan el quórum necesario.

Presidio el alcalde titular, don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe el Secretario Municipal Suplente don **Jorge Ulloa Ulloa**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

1. Aprobación acta sesión ordinaria N° 101
2. Citación a director de Asesoría Jurídica sobre servidumbre de paso sector Villa San Juan de Dios
3. Aprobación modificación presupuestaria N° 8 y N° 9
4. Aprobación otorgamiento beca deportiva Ilustre Municipalidad de Ancud para deportistas destacados (as)
5. Aprobación modificación de contrato por aumento de precios:
  - "Servicio de aseo, recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios"
6. Autorización de destinación funcionaria de control a dirección de contabilidad presupuesto y personal
7. Autorización suscripción convenios y contratos
8. Informe comisiones de trabajo concejo municipal
9. Correspondencia
10. Varios

Se da inicio al desarrollo de los puntos en tabla:

**1.- Aprobación acta sesión ordinaria N° 101**

Se aprueba; previo resumen del **secretario municipal suplente** quien dio a conocer los principales puntos abordados en dicha sesión.

El **concejal Muñoz** solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del Teniente Carabiniero don Manuel Sánchez Soto, quien fue asesinado y acribillado delante de su señora esposa e hijo.

Se procede a realizar el minuto de silencio.

El **concejal Muñoz** solicita un acuerdo de concejo para enviar condolencias de parte de concejo municipal a la Primera Comisaría de Carabineros y a Carabineros de Chile.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de acuerdo del concejal Muñoz:

El H. Concejo acordó recomendar que se envíen condolencias por parte del H. Concejo Municipal a la Primera Comisaría de Carabineros de Ancud y a Carabineros de Chile por el fallecimiento del Carabiniero Manuel Sanchez Soto.

**2.- Citación a director de Asesoría Jurídica sobre servidumbre de paso sector Villa San Juan de Dios**

Expone el **Asesor Jurídico Subrogante**, don **Oscar Díaz** indica que a través del Ord. N° 45 de fecha 05 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica a requerimiento del H.



Concejo Municipal informó el procedimiento de otorgamiento de servidumbre de tránsito respecto del inmueble destinado a equipamiento en la Población San Juan de Dios; da lectura.

**Don Rafael Álvarez** complementa mencionando y exponiendo minuta que fue entregada al concejo para efecto del primer acuerdo en el que se acompañó el informe técnico de la Dirección de Obras Municipales y en la segunda sesión de concejo se acompañó la complementación del otorgamiento, acompañado del certificado de acuerdos más la inscripción de dominio de la propiedad a nombre del municipio. Señala que para mayor claridad en el caso del acta de la sesión N° 80 del año 2023 en el punto cinco se hace referencia a la complementación del otorgamiento de la servidumbre, así también en el acta N° 39 punto seis se menciona la exposición del tema sin que exista intervención adicional solo la votación en unanimidad, dichas actas fueron verificadas con las grabaciones.

Interviene el **concejal Mandiola** manifestando que lo fundamental era clarificar las respuestas a los vecinos, quienes están presentes, solicita que la representante pueda pasar a la mesa, ya que tienen consultas importantes en cuanto a cómo resolver esto en corto plazo, más que el detalle de la votación del concejo.

**Don Rafael Álvarez** señala que cuando se solicitó el informe se hizo primero partiendo desde la duda si había sido aprobado o no por el concejo, luego cuales hayan sido las intervenciones e informes entregados, estado de tramitación, es lo que se expuso, por ende la información se preparó en base a las consultas que se hicieron; en cuanto a las fórmulas de solución no es una materia que se le haya consultado a la Asesoría Jurídica y que fuera materia de esta citación.

El **concejal Mandiola** indica estar conforme con el informe; pero ahora es importante entender y los vecinos tienen consultas; sugiere que en este concejo se les pueda dar claras respuestas a los vecinos y el señor alcalde pueda dar las instrucciones a las direcciones necesarias para poder resolver a la brevedad posible algo que tiene relación también con Seguridad Pública.

El **concejal Muñoz** señala que reviso las sesiones de concejo y efectivamente se aprobó de forma unánime por los concejales, es importante hacer una autocrítica en sentido que no hubo consultas respecto a si había sido sociabilizado con la junta de vecinos, lo cual no se hizo, debió hacerlo en su caso, pide las disculpas del caso. Pero también debe existir una autocrítica del municipio, que al otorgar o comenzar a tramitar la propuesta, haber realizado una consulta a través de organizaciones comunitarias y diferentes departamentos para consultar a la junta de vecinos. Consulta, si es necesario u obligación consultar a la junta de vecinos cuando pasa esta servidumbre de paso por el equipamiento comunitario.

**Don Oscar Díaz** menciona que la Ley es clara cuando se necesita de la anuencia o consentimiento de un tercero que pueda ser afectado, aquí se está en una materia donde la municipalidad se le confiere esta atribución legal para que pueda ponderar si se concede o no, cumpliendo los requisitos legales donde no está la consulta a algún vecino.

El **concejal Muñoz** consulta cual es la propuesta u opinión del señor alcalde o municipio respecto al conflicto que se ha subsistido entre la junta de vecinos y el vecino.

El **señor alcalde** indica que primero ver con la Dirección de Obras Municipales si existe alguna alternativa que favorezca a los vecinos y se pueda cumplir con el objetivo que persigue la persona que tiene la propiedad; segundo es no hacer efectivo el acuerdo de concejo antes adoptado, pero para ello debe haber un acuerdo de concejo que solicite al señor alcalde dejar sin efecto los acuerdos en las sesiones anteriores.



**Don Rafael Álvarez** señala que en la sesión anterior se hizo una consulta similar, y de manera categórica no se atrevería a plantearlo porque puede ser discutible, entendiendo que el acuerdo de concejo es un acto administrativo y por ende puede generar derechos en favor de terceros, que podría ser el caso, no bastaría solo un cambio de decisión, es un tema complejo.

El **señor alcalde** agrega que lo primero es buscar una alternativa distinta a la que se está entregando al vecino o que a través del acuerdo adoptado interponer algunos requisitos. Cuando fue a terreno con el Director de Obras, se hablaba del cierre prácticamente del pasaje.

**Don Rafael Álvarez** indica que desde lo jurídico, esta servidumbre no implica construcción, uso, posibilidad de obstruir el paso por parte de quien accede a esta, más allá del respeto que debe hacer el predio sirviente que sería el inmueble municipal de permitir el tránsito por el sector; lo otro es una solución práctica, ver si constituidos en terreno y a través de las imágenes presentadas, si esto permite convivir en el tránsito tanto de los particulares como de la institución sin que afecte el normal funcionamiento de la organización. Se debe tener claro que cuando se origina y analiza esta solicitud de servidumbre, es porque existe un predio ciego, que no tiene salida a un espacio público.

**Don Oscar Díaz** se refiere a lo mencionado por el señor alcalde en cuanto a dejar sin efecto un acuerdo con otro, algo que es cierto, pero eventualmente podrían existir a lo menos algún tipo de derecho y la Ley protege a los terceros de buena fe en este aspecto.

El **concejal Ibáñez** manifiesta estar de acuerdo con lo mencionado por el concejal Muñoz, claramente hay una situación que no se analizó por parte del concejo, pero también esto parte porque el señor alcalde hace una propuesta, la cual según el asesor jurídico no es vinculante respecto a las decisiones que se le consulten a los vecinos, pero fue claro que a lo mucho el municipio debió haberlo ponderado, lo cual no existió por parte del señor alcalde y equipo; por tanto lo que corresponde es la salida mencionada por el alcalde, si se tiene la posibilidad se debe realizar. Llama al señor alcalde tener mucho cuidado con situaciones a futuro.

**Don Oscar Díaz** reitera que desde el punto de vista jurídico no hay nada que este fuera de regla, no se exige por parte de la Ley la consulta a los vecinos para el otorgamiento de esta servidumbre. El concejo municipal independiente de que puedan existir errores siempre tiene la posibilidad de requerir antecedentes y consultar, lo cual tampoco ve en aspecto negativo, puesto que ante los antecedentes legales que existían, estaba bien otorgada la servidumbre; por el aspecto social también tiene que ver con la ponderación que el órgano colegiado hace, si quien otorga la servidumbre es el concejo municipal.

El **concejal Mandiola** interviene manifestado que quien es el representante legal del municipal es el señor alcalde, es quien firma los documentos y no el concejo.

**Don Oscar Díaz** señala que de acuerdo al artículo 2 o 3 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para algunos casos el representante legal del municipio es el señor alcalde y para otros el concejo a través de las aprobaciones. Aquí los antecedentes legales estaban en regla, se estaba en presencia de un predio ciego.

El **concejal González** indica que la presencia de los vecinos es porque ellos quieren una solución, el municipio tuvo una semana para haber tenido voluntad y preocupación de buscar una solución y por lo visto no está al día de hoy. También es importante señalar que durante esta semana lo que sí hizo el equipo municipal fue verificar o dar a conocer a los vecinos que quien habría cometido el error fue el concejo y no el señor alcalde, pésima señal a la comunidad, porque muchas veces ha escuchado declaraciones del alcalde



mencionando que se cae en la pelea chica, cuando resulta que hoy debiera dar señales de solucionar una equivocación que algunos concejales ya han asumido, pero el alcalde no lo hace y aun así quiere dejar en claro el error del concejo, siendo que también el propone y vota.

El **señor alcalde** aclara que cuando se habla del concejo y que este aprobó se trata de los seis concejales y el alcalde, por tanto, cuando asesoría jurídica habla de un error del concejo se refiere al error de los señalados.

**Don Rafael Álvarez** clarifica que no trabajan por la instrucción, lo que se hizo como asesoría jurídica y evaluar el informe fue en base a un acuerdo de concejo, lo que se hace es emitir un informe en base a los antecedentes que el concejo propuso.

La **concejala Caicheo** menciona que muchas veces cuando están en mesa les toca votar diferentes temas y en base a la información que se les entrega. Señala que a lo mejor hay un margen de error en su votación porque no pidieron sociabilizar con la comunidad y menos lo consultaron, lleva tres años en su cargo y no tiene un grupo de asesores jurídicos que le estén diciendo a la hora de votar que hacer, solo debe dar lectura a los antecedentes que se le entrega y a conciencia entrega su votación, errar es de humanos y no tiene problemas de reconocerlo. Indica que también la responsabilidad pasa por el alcalde quien lleva mucho más tiempo digiriendo.

Expone **doña Maryolet Barría, Dirigente de la Junta de Vecinos Villa San Juan de Dios**, señala que la intriga viene más que nada por no tener información clara de lo que estaba pasando respecto a lo que se le iba a entregar al vecino, cree que cuando se pide clarificación a través de cartas al municipio y no se le dan respuestas claras, lo mínimo que puede hacerse es una explicación para no tener este tipo de inconvenientes. Entiende la votación de los concejales y revisó el informe el cual no indica que pudiese haber algún tipo de interferencia con los vecinos; el señor alcalde fue a la comunidad y les dice que no fueron los concejales, donde el vecino les consulta el cómo los concejales iban aprobar ello si ni siquiera han ido al sector, a lo que le dice así son los concejales, le llevan problemas y tienes que resolverlos.

Respecto al informe técnico de acuerdo al plano que está allí, no hay 20 metros de largo y dos metros de ancho, desconoce la forma de medida, porque no se puede entregar algo o dar el paso en este caso que no está en los metros correspondientes. Manifiesta que su intención es hacer un cierre perimetral de la sede social tal como otras, pero no pueden hacerlo por la misma razón que se está entregando un paso de servidumbre, este cierre consideraba el pasaje considerando que podría ser un punto de conflicto y riesgo, se han tenido reuniones con Carabineros por esta situación.

Señala que hay un particular que solicita el paso de servidumbre, que sucede si este vecino vende su terreno, el paso es transferirle, consulta.

El **Director de Obras Municipales, don Mario Hernández** indica que la servidumbre es compartida, no da exclusividad al terreno a ninguna de las partes, en este caso la afectación de derechos sobre el terreno, que esto lo que sucede es una afectación que dice mire usted debe dejar pasar a esta persona su predio. Aclara que no ve inconveniente y se dijo en la reunión que abordaron en terreno de que se cierre el terreno, deben colocarse de acuerdo con el vecino y cree que ninguno se oponga a ello. Señala que el concejo operó en base a los antecedentes, con todo, lo que corresponde en derecho, lo único que se está haciendo es compartir el pasaje.

La **Dirigente** entiende la solución práctica, pero quiere algo que este por escrito en cuanto a lo que les corresponde y nadie el día mañana le prohíba cerrar el recinto.



**Don Mario Hernández** reitera que es un acuerdo de ambas partes.

La **Dirigente** insiste que no todos los vecinos que puedan llegar al sitio, quieran llegar a un acuerdo.

El **concejal Mandiola** aclara que lo que está pidiendo la vecina es claro, es tener la certeza independiente quien sea el dueño, que siempre ellos puedan, además de mencionar que también hay un problema de seguridad pública, que en ese sector pasillo están sucediendo cosas muy peligrosas que pueden terminar en una muerte, es un tema amplio. Cree que aquí debe brindarse más apoyo a los vecinos, porque puede pasar lo mencionado por la vecina, de no tener acuerdos.

**Don Mario Hernández** señala que para eso está el municipio, para gestionar ese acuerdo.

El **concejal Mandiola** menciona que es eso lo que debe quedar claro, coordinar y buscar alguna forma de dejar esto por escrito, debe primar la seguridad pública, los vecinos quieren proteger sus inmuebles y quienes viven al lado de este pasillo.

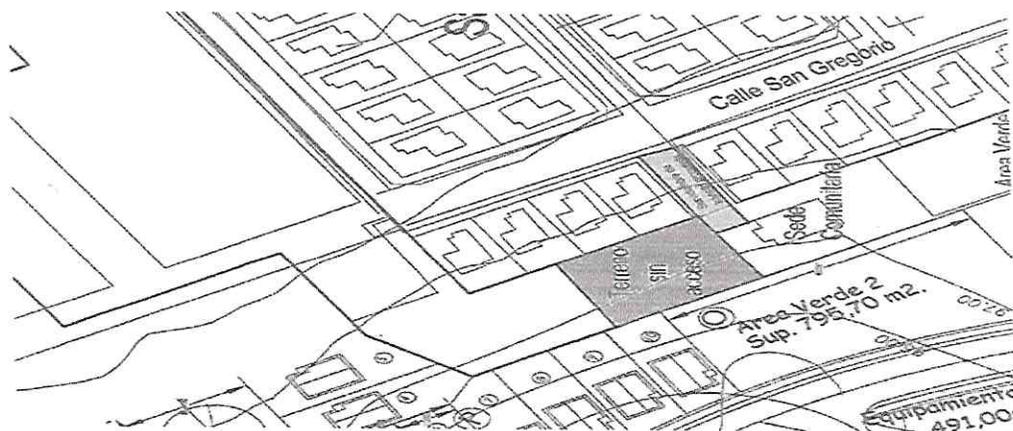
El **concejal Ibáñez** acota que esto se debió haber hecho antes de entregar la autorización.

**Don Oscar Díaz** indica que esta materia debe estudiarse, no es para resolver en este minuto; así como se escucha a los vecinos que ocupan la sede, tampoco hay que olvidar a la otra parte olvidada, por tanto, si se plantea buscar una solución ajustada a derecho, se tiene que escuchar a la otra parte y ver allí en base a lo que establece la normativa y ambas partes, considerado todo ello se podría ponderar alguna otra alternativa.

El **concejal Mandiola** consulta si podría existir alguna figura que quede por escrito, debe haber coordinación donde el municipio es el ente dueño y propietario para ello, hoy día también hay una vulneración de derechos cuando hay materias de seguridad pública.

**Don Oscar Díaz** reitera que se debe estudiar ya que se debe conocer la postura de la otra parte que tiene casi suscrito una servidumbre.

El **concejal Mandiola** se refiere a la fotografía del plano de la propuesta, donde la solución intermedia es que los vecinos puedan cerrar el perímetro de la sede y el vecino mantiene el acceso, hay que ver cómo, pero es una propuesta que dejaría a ambas partes contentas y lo segundo es evaluar un cierre con una puerta compartida.



**Don Mario Hernández** señala que no puede cerrar el paso a un área verde, donde los vecinos deban estar solicitando las llaves para acceder.

La **Dirigente** aclara que no se mantendrá cerrado todo el tiempo, en conjunto con los demás vecinos llegaron al acuerdo de establecer horarios.



**Don Mario Hernández** indica que todo ello se puede dejar por escrito por un protocolo de acuerdos de ambas partes.

El **señor alcalde** pedirá a la Asesoría Jurídica y Director de Obras puedan tomar contacto con la otra parte involucrada y en la próxima reunión ordinaria puedan traer una o más alternativas para ver como desentrabar este tema.

El **concejal Ibáñez** agradece la exposición de la dirigente que deja en evidencia lo que el señor alcalde ha hecho malamente al concejo municipal, donde ha dicho que era un problema que habrían traído al concejo municipal sabiendo que no tienen la atribución para colocar nada en tabla, reitera sus agradecimientos porque da sentido a la labor que ellos realizan lunes a lunes y la comunidad hace valer sus derechos.

El **señor alcalde** clarifica que no solo el alcalde tiene el derecho a poner puntos en tabla sino también el concejo a través de sus concejales y lo saben muy bien haciéndolo en otras oportunidades.

La **concejala Caicheo** señala que no todos los puntos han sido considerados, porque en alguna otra ocasión han solicitado incluir puntos en tabla y no ha sido considerado por parte del alcalde y tiene antecedentes que lo respalda.

El **concejal Mandiola** entiende que en la próxima sesión se tendrán propuestas.

### 3.- Aprobación modificación presupuestaria N° 8 y N° 9

**Don Oscar Díaz** señala que en atención que la información se despachó a los señores concejales el día sábado, Ord. N° 47, relacionado a un análisis solicitado por el alcalde subrogante, respecto a la legalidad de la modificación presupuestaria N° 8, consulta si puede dar lectura a dicho documento.

Se le indica que sí, por tanto, procede a dar lectura al oficio.

El **concejal González** consulta desde donde nace este informe.

**Don Oscar Díaz** aclara que el mismo oficio señala que es evacuado mediante requerimiento de alcaldía.

El **concejal González** consulta a don Oscar si es asesor jurídico del alcalde, municipio o concejo municipal; ya que a él le da la impresión de que es el asesor jurídico del alcalde. También consulta si se pudo haber hecho una modificación como la que solicitó o los demás concejales, de hacer modificaciones por separado.

**Don Oscar Díaz** manifiesta no entender la consulta, porque se está hablando de un informe y la consulta debe ser evacuada en cuanto a este, ya que no realiza modificaciones presupuestarias.

Interviene el **concejal Mandiola** aclara que el punto no es exposición de informe, es aprobación de modificación presupuestaria y se puede abordar todo lo relacionado con ello, don Oscar es abogado por tanto debiera saberlo.

El **concejal González** reitera su consulta, y la situación es clara no entiende porqué la quieren agrandar, se tiene una modificación que rechazaron y se propusieron ideas para no perjudicar los recursos a la organizaciones sociales, había tiempo para hacer modificaciones por separado, si lo había, pasaron dos semanas; entonces porque no presentó la modificación N° 8 y N° 9 para evitar este problema y este informe que da lectura el asesor jurídico lo que hace es meter presión y amedrentar al concejo, lo cual no entiende si como concejo tienen una idea clara de lo que tenían que hacer.



**Don Oscar Díaz** indica que el interviene a partir de su informe, entonces difícilmente pueda contestar a todos los cuestionamientos que hace el concejal, porque no le corresponde. La consulta fue si se ajusta a legalidad o no el acuerdo que tomo el concejo para poder rechazar y la respuesta categórica es que no, porque hay obligaciones legales que aclara la Contraloría General de la República, el concejo estaría tomando facultades que no le competen.

El **concejal González** señala que para cumplir la legalidad de pago de sueldos es por la que sugirió hacer la modificación hasta el 30 de abril, la propuesta era hasta fin de año y es la que no comparte. Su consulta era si las modificaciones se pudieron haber hecho por separado. Se refiere a lo mencionado en el informe en cuanto a un equilibrio presupuestario para evitar desequilibrio, en vez de colocar veinte millones para suplencia y reemplazos donde puede que se necesite solo la mitad, con lo restante, se podría agregar como ítem ejemplificando mejoramiento de oficina, como en el Departamento Social, donde los ventanales y alfombras están en mal estado, por respeto a los usuarios y funcionarios, hay que hacer cambios urgentes, generando equilibrio en la modificación.

**Don Oscar Díaz** manifiesta que el concejal le vuelve a ratificar algo que observa el informe, no le parece que las suplencias vayan hasta fin de año, consulta si tiene facultades para ello.

Interviene el **concejal Mandiola** que lo señalado por don Oscar Díaz es mentira, ya que no se han salido de sus facultades, ya que le guste o no, como concejo pueden rechazar, aquí se está faltando a la verdad, injuriando y calumniando, que están realizando actos ilegales, ellos no se han salido de la norma. Le molesta que se gaste tiempo y recursos públicos para hacer campañas políticas, que el alcalde hoy esta embelesado en tratar de dejar mal a los concejales. Esto no es nada más que una opinión jurídica de un abogado, hay otros que tienen opinión distinta, tiene buenos asesores abogados de la U. Católica, quienes le señalan que son un órgano de deliberación política, pide orden al respecto.

El **señor alcalde** señala que no ha dicho nada, quien está interviniendo es el asesor jurídico y éste hace el trabajo solicitado por el alcalde. En la reunión que se rechaza esta modificación presupuestaria y hay propuestas de como poder realizarla, hizo las consultas pertinentes y se le señala que la modificación se ajusta a derecho y lo que corresponde es nuevamente pasar a consideración del concejo municipal.

**Don Oscar Díaz** discrepa del parecer el concejal Mandiola. El concejo municipal forma parte de la administración del Estado, la Constitución dice que los órganos del estado deben someter su acción a la constitución y a las normas dictadas conforme a ella, principio de legalidad, decir que solo están para hacer deliberaciones políticas no es efectivo, porque deben hacerse de conformidad a la Ley; cuando no se acata la jurisprudencia de Contraloría y se vota así en contra de una propuesta que contiene remuneraciones de personal municipal, claramente está yendo contra la jurisprudencia, llamándole ilegal, siendo un análisis técnico.

El **señor alcalde** comparte plenamente el informe de don Oscar, además de señalar que el asesor jurídico es del alcalde y del concejo, por tanto, igual pueden solicitar informes.

El **concejal Ibáñez** se refiere a lo señalado por el señor alcalde, el solicitó un informe relacionado al nuevo secretario general de la corporación, consulta si ha existido tiempo para ese informe.

El **señor alcalde** informa que asesoría jurídica debiera dar respuesta en los plazos que corresponde.



El **concejal Ibáñez** manifiesta que le llama la atención que para algunos informes hay absoluta diligencia, tiempo y ganas, para otros que han solicitado, así también la concejala Caicheo, se demoren tres meses e incluso no llegan.

El **señor alcalde** indica que hay que ser sinceros y justos, el concejo solicitó un informe respecto al tema abordado anteriormente a asesoría jurídica, el cual se demoró menos de una semana, hay informes más ágiles que otros por la materia que se aborda, pero nunca cree que asesoría jurídica ha tenido mala disposición.

La **concejala Caicheo** menciona que como concejales su rol es velar por el eficiente uso de los recursos y en base a ello, se velará para que este uso de recursos sea de forma eficiente y responsable, por ende, también su intervención en la sesión pasada de señalar que no estaba de acuerdo con el tema de las suplencias. Claramente que, aunque el asesor jurídico haya querido dejar en ese informe, que aseveraba que podría perjudicar el funcionamiento de las diferentes dependencias, para él, según su análisis y expertiz es evidente, le llama la atención la forma en la que se plantea en la mesa, como despectiva y burlándose de ellos, ya que no tienen el conocimiento absoluto de las cosas, por lo mismo siempre se consulta. Manifiesta que está por un mandato popular, elegidos por la comunidad, lo cual le gratifica, en base a eso tendrá la oportunidad de seguir cuestionando y consultando, estando en su derecho, no quiere que se tomen palabras, que se quiere oponer por hacerlo, ya que es válido que tenga dudas. Recomienda al señor alcalde que los directores, a corto plazo, puedan volver a sus cargos por los cuales fueron elegidos.

Señala que el asesor jurídico pareciera ser solo asesor del señor alcalde; profundiza en los informes que ha solicitado, el 22 de enero de 2024 y hoy se está a 15 de abril de 2024 y todavía la información no se le ha hecho llegar, y también el tema de los recursos de salud, ya que se ve la agilidad para algunos informes y otros a destiempo.

**Don Oscar Díaz** clarifica que no se ha reído de ningún concejal. Deja de manifiesto que todos los concejales pueden hacer las consultas a la hora de votar, ya que la asesoría jurídica está presente; lo que sucede es que hay oportunidades que prescinden de la asesoría y hay incurren errores a su juicio, por ejemplo con la licitación, pudieron haberse comunicado con él, antes de ello. En cuanto al tema de salud mencionado por la concejala, el oficio está, se estaba tratando de incorporar lo expuesto en la sesión extraordinaria que especialmente se convocó para ese efecto, donde estuvo presente con su equipo para resolver dudas. Espera que se puedan llevar mejor, su intención es señalar cuales son los límites legales en el ejercicio de las facultades.

El **concejal González** reitera su consulta, si las modificaciones se pudieron haber hecho por separado, para no perjudicar recursos sociales con suplencias que son un tema más administrativo.

**Don Oscar Díaz** indica que la dirección de control tiene limitaciones jurídicas, no se puede involucrar en el mérito, oportunidad y conveniencia de las decisiones, por Ley, el alcalde tiene la facultad de proponer al concejo las modificaciones presupuestarias que estime pertinente, como él las quiera plantear; no emitirá un juicio sobre su parecer en este asunto.

El **concejal Mandiola** manifiesta estar en desacuerdo o no entiendo bien la parte del déficit presupuestario, ya que no debiera existir, ya que en cada modificación los ingresos igualan a los gastos, no entiende porqué aparece en el informe, cuando no existiría ningún desequilibrio.

**Don Oscar Díaz** señala que esa es la copia y transcripción de un dictamen de Contraloría, no establece que esta es la situación del municipio, su reparo dice relación con dos cosas, primero habiendo obligaciones legales como son remuneraciones, el concejo municipal no



tiene facultades para rechazar la modificación, segundo, que teniendo el deber de fundamentar la decisión los concejales ésta no puede efectuarse en virtud de facultades que la Ley no ha colocado en sus atribuciones y competencias.

El **concejal Mandiola** consulta por que hace alusión a ese dictamen, si hoy no hay ningún déficit presupuestario.

El **señor alcalde** agrega que, en la propuesta de esta modificación corresponde para parte del pago del personal que está en suplencia y reemplazo del mes de abril, no la totalidad, si esto no se aprueba durante este mes, el ítem quedaría en rojo, porque se gastó los recursos que estaban asignado a este ítem durante todo el año.

El **concejal Mandiola** reitera que no habría déficit presupuestario.

**Don Oscar Díaz** aclara que el informe para mayor ilustración abarca una parte de la reglamentación, la más esencial respecto a las modificaciones presupuestarias, por ende al final de éste se señala que hay obligaciones legales que se deben respetar.

El **concejal Mandiola** señala que dice exactamente en este informe, lo que mencionó el alcalde antes de evacuar este documento, donde decía que los concejales son solidariamente responsables si el presupuesto es deficitario, por eso, cuidado con lo que rechazaran.

El **señor alcalde** agrega que ello lo dice la Ley.

El **concejal Mandiola** manifiesta que conoce muy bien la Ley, pero no tiene nada que ver con este informe, para que agarrarse de algo que no tiene ninguna relación con la discusión, más que para amedrentar.

El **señor alcalde** interviene indicando que lo menciona, porque tienen la obligación legal de cancelar las remuneraciones del mes de abril y se hará en rojo porque faltarán recursos ya de este mes, si se diera otra suplencia o reemplazo durante el año, no habría recursos para cancelar.

El **concejal Mandiola** se refiere a la justificación de su rechazo y relacionado al uso de los recursos, por ello dice que no se ha faltado a la Ley; como concejales están facultados y deben ser muy responsables con el presupuesto, además también serlo con el uso de estos, si se avizora cualquier signo de que pudiera haber una arbitrariedad en el actuar del alcalde, respecto a cambiar o poner suplentes de lo cual es está completamente facultado, sabe que no se puede meter, por ello se recomienda, diciendo que no le parece, porque es un uso ineficiente de los recursos públicos financieros, hoy no se está haciendo de manera óptima. Ante lo mencionado y tiene cualquier duda, se protegerá de no ser cómplice de algo que para él si es ilegal, que es hacer cosas de manera arbitraria. Llama a la tranquilidad a los demás concejales que si bien hay una opinión jurídica, hay muchas otras que le respaldan.

El **señor alcalde** indica que como el concejo y concejal se encuentran respaldados, lo mismo él, aquí se toma la decisión en base a la atribución que tiene de disponer del personal no en forma arbitraria como se señala, se habla de ilegalidad, consulta donde se ve ello.

El **concejal Mandiola** señala que el señor alcalde no puede hacerlo arbitrariamente, tomar decisiones de poner suplentes en ciertas direcciones, como es caso de la administradora municipal.

El **señor alcalde** aclara que esa es una decisión única y exclusivamente del alcalde.



**Don Oscar Díaz** menciona que todas las decisiones respecto a traslado o destinación de personal se encuentran contenidas en los decretos, en los considerandos, parte en la cual se soporta la decisión y se establecen los fundamentos, donde se pondera la arbitrariedad o no, al menos en lo que se ha visto, no existe ello, porque se ajusta a las facultades discrecionales que el alcalde tiene.

El **señor alcalde** agrega también que los recursos están en el presupuesto y los dineros que se están colocados en suplencias y reemplazos, fácilmente pueden salir del ítem 21 de personal, porque quienes se encuentran realizando la suplencia están en calidad de planta, bajo una asignación que ha entregado el jefe de servicio.

El **concejal Mandiola** consulta si ahora sale del ítem 21.

El **Director de Contabilidad, Presupuesto y personal, don Juan Millatureo** señala que no sale del ítem 21 porque si no quedarían fuera del límite del 40% de contrata respecto a la planta, por ello no se pudo rebajar del gasto del personal de planta.

El **concejal Mandiola** consulta que pasará con el presupuesto de los veinte millones.

**Don Juan Millatureo** indica que pasarían a formar parte del saldo inicial de caja del año 2025.

**Don Oscar Díaz** menciona que se aprovisiona como veinte millones para poder ver qué pasa en el futuro, comenta que se recibió la renuncia de una funcionaria de planta por tanto se tendrá que suplir, entonces el ajuste presupuestario, tiene sentido, porque en el transcurso del año suceden estas situaciones donde se necesitan cubrir vacantes.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la recomendación formulada por la concejala Caicheo:

El H. Concejo Municipal acordó recomendar al Sr. Alcalde que los funcionarios que se encuentren cumpliendo suplencias y subrogancias, vuelvan a sus puestos de trabajo originales.

Expone el **Director de SECPLAN, don Alexis Latorre** propone al concejo municipal la modificación presupuestaria N° 8, la cual detalla.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la modificación presupuestaria N°8:

El **concejal González** señala que hay un error intencionado, existía la posibilidad de hacer modificaciones por separado y el alcalde no quiso hacerlo; manifiesta su apoyo y respaldo a las organizaciones sociales, las que se verán beneficiadas con estos recursos, Villa Río Pudeto y Los Aromos, que van a recibir agua por medio de los camiones aljibes, el Club Deportivo Bonilla y al Conjunto Folclórico del sector de Nal. Reitera su lamento ante la postura del señor alcalde, en generar este conflicto innecesario, pudiendo haberlo hecho de la forma correcta, si bien jurídicamente puede haber estado bien, pero éticamente y moralmente no, pensando en las organizaciones sociales y no estando conforme ni a favor de las suplencias y reemplazos, aprueba.

La **concejala Caicheo** indica que en base a lo planteado el día de hoy y la modificación presupuestaria que, en reiteradas ocasiones, solicitaron que venga dividida, ya que no está de acuerdo con el tema de las suplencias, velando por uso eficiente de los recursos municipales; como ha sido característico de este concejo municipal en reiteradas ocasiones que se ha entregado recursos a organizaciones sociales como lo menciona la modificación presupuestaria N° 2 del 16 de enero de 2024, nunca ha sido su afán de no seguir apoyando a estas organizaciones de la comuna, todo lo contrario, se sabe de sus esfuerzos para sacar



adelante a la comuna a través de sus diferentes actividades, motivándoles a siempre solicitar más recursos ya que hay subvenciones muy bajas, en base a lo expuesto, aprueba.

El **concejal Ibáñez** menciona estar en total desacuerdo en lo que tiene que ver con las suplencias, hizo una recomendación al señor alcalde la cual no tomó, de entregar de forma diferenciada esta modificación presupuestaria, porque claramente su intención es poder generar la aprobación de algo que no están de acuerdo, porque comparte lo mencionado por el concejal González; pero claramente tienen un deber con las organizaciones sociales, reitera su desacuerdo con el señor alcalde, sin sorprenderle su actuar, aprueba.

El **concejal Mandiola** hace referencia a su asesor jurídico personal, abogado de la U. Católica que dice "someter a votación algo que solo puede ser votado de una determinada manera, no tiene ningún sentido jurídico, si así fuera no debiera ser sometido a la votación del concejo que es un órgano de deliberación jurídica por excelencia"; segundo, debido a un alto riesgo de arbitrariedad en la decisión de suplencia del alcalde, donde no primaría la necesidad del servicio y por un uso extremadamente ineficiente de los recursos municipales por parte del alcalde de Ancud, donde un claro ejemplo es su viaje a Rapanui con presupuesto municipal, rechaza.

El H. Concejo Municipal acordó aprobar la modificación presupuestaria N°8 del año 2024.

El **señor alcalde** clarifica que esta modificación se ajusta a derecho, está dentro de la legalidad y las subvenciones que se están entregando respecto a los montos es lo que solicitaron las organizaciones.

El **concejal González** solicita un acuerdo de concejo para recomendar al señor alcalde que esta sea la última vez donde mezcle temas sociales con administrativos.

El **señor alcalde** indica que esas decisiones las toma el alcalde.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la recomendación formulada por el concejal González:

El H. Concejo Municipal acordó recomendar al Sr. Alcalde que esta sea la última vez que realice una modificación presupuestaria donde se incluyan, en la misma, temas sociales y administrativos, que se diferencien.

El **concejal Ibáñez** señala que esperando que el alcalde use la razón y deje de perjudicar a la comuna, tomando esta recomendación, aprueba.

El **concejal Mandiola** manifiesta recordando que esto es el concejo municipal y no un fundo, entiende que el alcalde quiera usar su poder a destajo y de manera irresponsable, pero reitera que es el concejo, aprueba.

El **señor alcalde** indica que fue elegido por votación democrática.

**Don Alexis Latorre** menciona que viendo aprobada la modificación presupuestaria N° 8, está en la obligación de someter al concejo una modificación a esta aprobación, producto de haberse quedado desfasada principalmente la subvención relacionada al conjunto folclórico de Nal, cuya actividad ya fue realizada, se solicita al concejo municipal su aprobación para que la organización pueda destinar esta subvención también a gastos ya realizados.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que el otorgamiento de los recursos al conjunto folclórico jamás estuvo en duda, por tanto, no habría problema por su parte y así ratificar que jamás fue la intención de los concejales rechazar el actuar social sino lo de carácter administrativo presentado de mala forma por el alcalde.



La **concejala Caicheo** agrega que, en base a lo mencionado en la votación anterior, nunca ha sido de su intención no apoyar a las organizaciones sociales, además porque entiende que en otras ocasiones ya se ha hecho esto. Pide al señor alcalde que en estos temas se pueda entregar la información adecuada a las organizaciones.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la modificación propuesta:

El H. Concejo Municipal acordó aprobar la modificación del destino de la subvención otorgada al Conjunto Folklórico Nalhue de Nal, para ser utilizado en las deudas generadas a propósito de su traslado a la localidad de Puyuhuapi.

Se abstiene de votar el **concejal Mandiola** por haber rechazado la modificación presupuestaria.

Continúa expidiendo **don Alexis Latorre** quien propone al concejo la modificación presupuestaria N° 9, detalla.

El **concejal Ibáñez** solicita se le pueda hacer llegar la nómina de los trabajadores no reconocidos.

La **concejala Caicheo** se inhabilita por posible conflicto de intereses.

El **concejal González** consulta respecto a la funcionaria que se adhiere, será parte de los reconocidos o es solo este pago.

El **señor alcalde** indica que tiene entendido que no ha sido reconocida, pero si tiene un recurso legal interpuesto justamente por dicha situación, lo que hoy se está considerando en el pago, es lo que señala la memoria explicativa.

El **concejal González** consulta qué le podría señalar la asesoría jurídica de la corporación, para tener cierta tranquilidad.

El **señor alcalde** señala que se puede hacer llegar un informe jurídico de la asesoría de la corporación que tiene justamente respecto a la pertinencia del pago.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que le parece descabellado lo que ve en el documento solicitado, cree que hay un grupo de trabajadores que está sufriendo mes a mes producto de las malas decisiones que ha tomado el alcalde durante su administración de la educación pública de la comuna de Ancud, sin embargo, estos trabajadores han tenido la decencia de estar reclamando sus derechos en distintas instancias y hoy el alcalde de manera unilateral, incorpora a este listado a la ex secretaria general de la corporación. Recuerda que cuando la administración provisional toma las escuelas, los trabajadores que hoy están en desmedro, esta señora era la secretaria general, por ende, ella no tiene las mismas condiciones que esos trabajadores, quien también deben dar su posición; si el alcalde quiere pagar el sueldo a esta persona que pida una modificación presupuestaria solo para ella, acá no es posible que se abulte los trasposos de recursos que se están entregando a estos trabajadores por una condición específica, además, se está juntando la modificación presupuestaria con los recursos relacionados a las cotizaciones previsionales de atención al menor, donde el alcalde se comprometió a que todas las modificaciones que tengan que ver con estos trabajadores iban a ser exclusivas, probablemente su palabra no vale lo suficiente para hacerlo. Hoy aprobará esta modificación, por la necesidad de estos trabajadores, pero le parece vergonzoso lo mencionado anteriormente, hará todas las investigaciones correspondientes.

El **señor alcalde** señala que como bien dice el concejal, ella es una trabajadora que está dentro de la planta de docentes, se hicieron las consultas si correspondía o no y la



información que llegó desde la corporación le señala que sí, por ello se incluyó. Si bien no está en la misma situación que los otros trabajadores porque ella estuvo prestando servicios hasta el 30 de enero, por tanto, al estar trabajando medio año la condición con la que ha atravesado económicamente no es comparable con los demás.

El **concejal Mandiola** consulta quien es el que da la instrucción desde la corporación para agregar a doña Lorena Romero.

El **señor alcalde** indica que lo solicita el secretario general de la corporación.

El **concejal Mandiola** se refiere a lo señalado por el alcalde, en cuanto a que se hicieron las consultas a la corporación indicándoles que sí correspondía, consulta quien dio esa información.

El **señor alcalde** reitera que el secretario general.

Se le señala al concejal que en ese momento el secretario general subrogante era don Luis Alarcón, quien no se encuentra en sala.

El **concejal Mandiola** consulta si está ratificado por el directorio de la corporación el nuevo secretario general.

Solicita conocer la respuesta del secretario general y además de saber bien que rol está cumpliendo la señora Lorena Romero.

El **señor alcalde** aclara que doña Lorena no se encuentra trabajando desde el 01 de febrero de este año, ella ya no es parte de la corporación a nivel de administración central, por ello está considerado.

Interviene el **Secretario General de la Corporación Municipal, don Rodrigo Ramírez** señala que la información que maneja de momento, es que la funcionaria en cuestión estaba realizando labores de cometido funcionario en la secretaria general en las fechas que estipula el alcalde y al 31 de enero lo termina. Hace llegar una serie de situaciones respecto al actuar del administrador provisional, de no permitirle el retorno a su lugar habitual de trabajo, redacta una carta solicitando se le incorpore dentro de la lista de trabajadores no reconocidos, evidentemente la situación de ella no es la misma respecto a los demás funcionarios no reconocidos.

El **concejal Mandiola** reitera su consulta respecto al rol de la funcionaria.

El **señor alcalde** responde que es profesora de la Escuela Anexa.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que se debe entender una situación distinta, el AP se hace cargo en agosto del año 2023 de las 24 escuelas donde no reconoce a trabajadores que ejercían funciones diarias en la corporación municipal con contrato vigente, en ese minuto existía una comisión de servicio que era de manera unilateral algo que se reclamó y el alcalde primero se negó, después termina reconociendo, dando término, esta situación en ningún minuto la tuvo la ex secretaria, por tanto, no es la misma situación. No es posible que seis meses después se venga a reconocer a alguien de manera retroactiva, no corresponde y harán las consultas pertinentes.

El **señor alcalde** menciona que el sueldo que se está considerando no es el que tuvo de secretaria general, el que sí lo está, es el que le corresponde ganar como profesora. Señala que ha cumplido su compromiso respecto a la modificación presupuestaria, que fue no mezclar modificaciones, con ítems del municipio junto con los de la corporación, especialmente educación.



El **concejal González** consulta que sucede con las reiteradas solicitudes de contar con la presencia del director de control y asesores de la corporación.

El **señor alcalde** indica que para esta reunión no había solicitud de ello.

El **concejal González** manifiesta que para abordar esta temática debían estar presente estos funcionarios.

El **señor alcalde** informa que, si el concejal necesita una opinión de estos funcionarios, a quienes le corresponde pronunciarse son los del municipio, porque los recursos que se aprueban aquí son municipales, que se transfieren a la corporación.

El **concejal González** se refiere a la incorporación de la funcionaria al listado de los no reconocidos, si esta todo legalmente correcto, por ende, necesitaba la opinión jurídica del municipio, pero también la de la corporación. Consulta, cuándo el alcalde tenía claridad que esta funcionaria sería parte de esta nómina.

El **señor alcalde** señala que esa claridad la tiene, cuando el secretario general lo solicita al municipio.

**Don Alexis Latorre** agrega que la solicitud, fue ingresada en el municipio el 03 de abril y la modificación es del 04 de abril.

El **concejal Mandiola** indica que hoy se tiene a Lorena Romero que recibirá dos millones mensuales extras como sueldo, quien el año pasado estaba ganando alrededor de cuatro millones mensuales, con una gestión que se conoce como terminó, porque se justificaría un sueldo de esa magnitud con un desenlace distinto. Lo mencionado, refleja un poco en cómo se utilizan los recursos, el alcalde dice sin vergüenza, que hoy la funcionaria no está trabajando e incluyéndola con los demás funcionarios, pagándole cierta cantidad de dinero, como si no hubiera análisis más profundo de la eficiencia del uso de los recursos, por ello saca a colación el viaje del alcalde a Rapanui. Propone al señor alcalde que se comprometa a que se hará diferenciado el caso de doña Lorena y que los demás funcionarios que efectivamente están atravesando una situación compleja, no pueden estar en el mismo saco con la señora Romero.

El **señor alcalde** se compromete a no cancelar mientras no estén los dos informes jurídicos, a la ex secretaria de la corporación doña Lorena Romero, que acrediten que sí es una obligación de la corporación de pagar.

El **concejal Mandiola** solicita también que en las próximas modificaciones no venga en conjunto.

El **señor alcalde** indica que, si el informe jurídico dice que no corresponde, no vendrá en las próximas modificaciones.

El **concejal Ibáñez** aclara que de arrojar el informe que sí corresponde, que venga en dos modificaciones distintas.

El **concejal González** indica que esto debió ser igual que la modificación anterior. Señala que si el concejo municipal no tiene ninguna certeza y ninguna garantía jurídica, porque ese informe debió haber estado aquí, pero se trae una modificación con un funcionario donde no existe claridad, para que se sienta con la obligación de tomar una decisión que una vez más viene direccionada e intencionada, es que sucede esto, lo dice sin afán de pelear sino dar su opinión al respecto.

El **señor alcalde** menciona que se está hablando de una trabajadora más, que al día de hoy no ha sido reconocida por el AP.



El **secretario municipal suplente** somete a votación la modificación presupuestaria N° 9:

El **concejal González** indica que al igual que la modificación anterior, hay 30 funcionarios no reconocidos que llevan pasándolo mal desde el año pasado, pensando en ellos, también hay un cambio en todo este proceso incorporando a una funcionaria que no tiene porqué no estar de acuerdo, simplemente necesitaría la tranquilidad legal, que espera tener en el próximo concejo con la asesoría jurídica y control del municipio y corporación, para que desde aquí en adelante se pueda seguir tomando ciertas decisiones, por los funcionarios que no han recibido su sueldo durante este tiempo, aprueba.

El **concejal Ibáñez** respecto a lo manifestado en sus intervenciones anteriores, no está absolutamente de acuerdo con la nueva incorporación colocando en riesgo la continuidad de transferencia de recursos por parte del concejo municipal a los trabajadores afectados, pero esta vez aprobará por los 30 trabajadores a la espera que el alcalde haga uso de la razón y pueda tomar la decisión de proteger a estos trabajadores y dejar de colocarlos en riesgo con temas que no corresponden, aprueba.

El **concejal Mandiola** solicita al señor alcalde dejar de lado las sinvergüenzuras con el uso de los recursos, ejemplificando con no más idas a Rapanui. Doña Lorena Romero no puede estar en este listado, hoy se pone en riesgo el bienestar de otros trabajadores que si están en un riesgo y vulnerabilidad total, que sí el municipio tendría el deber de proteger. Doña Lorena con la ejecución que hizo de su cargo, con el sueldo que recibía, esto es una sinvergüenzura y uso de recursos irracional, quiere que el alcalde se comprometa a enviar separadamente las modificaciones que sean de esta funcionaria, para que el concejo pueda decidir de manera tranquila. Se están transfiriendo cuatro millones de pesos, de lo cual está en desacuerdo, independiente de lo que diga la opinión jurídica de la corporación municipal, hoy el concejal González habla de un director de control que se le consultará, si tampoco es abogado de la corporación y se tiene allí gastando más de sesenta millones al año, el alcalde se va a Rapanui, si eso no es falta a la ética y moral, qué es. Indica que el alcalde habla que ha salido reelecto y la sociedad lo aprueba, el alcalde Raúl Torreaba de Vitacura salió reelegido y hay que mirar lo que hizo. Hoy, por los vecinos, a pesar de la sinvergüenzura de quien está sentado frente a ellos, aprueba.

El **señor alcalde** manifiesta que no soportará más las insolencias y faltas de respetos del concejal, tomará las acciones que corresponden.

El **concejal Mandiola** solicita que el alcalde responda respecto a los recursos, que no cambie la realidad y deje de colocar amenazas, coloque las acciones, porque lo ha hecho antes.

El **señor alcalde** señala que todo lo que ha hecho está dentro de lo que corresponde y de sus atribuciones.

El **concejal Mandiola** consulta si es ético y moral que el alcalde se haya ido a Rapanui con dineros municipales.

El **señor alcalde** indica que es lógico, por el motivo por el cual estuvo allá, no se ha hablado del fondo, sino exclusivamente del viaje, solicitando un informe el cual tendrán de los recursos gastados, pero le gustaría que con esa misma firmeza hayan preguntado cuales fueron los objetivos y materias, del cómo de alguna u otra forma se ve reflejado en lo que se está haciendo en la comuna.

El **concejal Mandiola** espera que ojalá entregue la información respecto a cuanto costo y cuanto rentará ese gasto tan importante para la comuna de Ancud que el alcalde hizo en



Rapanui; como don Jorge Uribe, Doña Lorena Romero inversiones importantes, lo cara dura es poco.

El **señor alcalde** aclara que el funcionario que emplaza está cumpliendo la función de control.

El **concejal Mandiola** manifiesta que no ha aparecido nunca en concejo con ningún documento.

El **señor alcalde** señala que ese es otro tema, pero el concejal en todas las reuniones está colocando en tela de juicio la función que cumple el encargado de control de la corporación y la remuneración que percibe, solicita dejar de sacar temas que no corresponden tampoco a la materia que se está tratando.

El **concejal Mandiola** señala que sí corresponde, si se está hablando de una modificación presupuestaria de recursos de como el alcalde utiliza los recursos de todos los chilenos, para ir a Rapanui.

El **secretario municipal suplente** clarifica que se ha desviado demasiado el foco del punto a tratar, que es una modificación con ítems claros. Aclara que cada punto tiene un fin y siendo una instancia republicana se deben al principio de servicialidad, que obliga a que el interés este puesto en la comunidad, se sobrepasaron los tiempos hace rato; el alcalde le solicitó que se comience a respetar el reglamento del concejo precisamente en cuanto a los plazos, las cuatro horas ordinarias de concejo termina a las 13:20, estando cerca del horario. Recomienda continuar la sesión de manera ordenada y fiel a lo que representa una instancia republicana como esta.

Se continúa con la votación.

El **concejal Muñoz** indica que por conflicto de intereses se inhabilita de votar, al igual que en la discusión del tema.

El H. Concejo Municipal acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N°9 del año 2024.

#### **4.- Aprobación otorgamiento beca deportiva Ilustre Municipalidad de Ancud para deportistas destacados (as)**

Expone la **Directora de DIDECO Subrogante, doña Carmen Godoy** informa que don Jorge Muñoz Encargado de la Oficina de Deportes se encuentra aportando una función en la DIMAO en este momento, pero en el equipo también pertenece don Carlos Aguilar, quien expondrá los resultados de este proceso.

---

## **RESULTADOS BECA DEPORTIVA**

1° Llamado 2024





CUPOS	TIPO DE POSTULACIÓN		
	Competición Internacional	Máximo 2 becas	\$1.000.000
	Competición Nacional	Máximo 5 becas	\$700.000
	Competencia Regional e Interregional	Máximo 9 becas	\$500.000

BECA DEPORTIVA 1° LLAMADO 2024			
TIPO DE POSTULACIÓN	ASIGNACIÓN	MONTO	TOTAL
Competición Internacional	0 becas	\$1.000.000	\$ 0.-
Competición Nacional	5 becas	\$700.000	\$ 3.500.000.-
Competencia Regional e Interregional	8 becas	\$500.000	\$ 4.000.000.-
13 Becas Asignadas			\$7.500.000.-

## Postulantes

<b>Admisibles</b>	<b>21</b>	<b>Beneficiados</b>	<b>13</b>
<b>Inadmisibles</b>	<b>08</b>	<b>Sin financiamiento</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>		

## Inadmisibles

N	Nombre	Apellido	Rut	Línea de Financiamiento	Resultado	Motivo
1	Thomas Marcelo	Ramirez Navarro	25.177.xxx-x	Nacional	Inadmisible	Anexo 2 Incompleto, no presenta medio verificador de la competencia.
2	Florencia Isidora	Díaz Díaz	22.464.xxx-x	Regional	Inadmisible	Anexo 2 Incompleto, no presenta medio verificador de la competencia.
3	Paulo Ignacio	Donoso Puebla	23.072.xxx-x	Nacional	Inadmisible	Anexo 2 Incompleto, no presenta medio verificador de la competencia.
4	Annays Ignacia	Díaz Gallardo	21.844.xxx-x	Regional	Inadmisible	Anexo 2 Incompleto, no presenta medio verificador de la competencia.
5	José Ignacio	Alderete Alvarado	19.970.xxx-x	Nacional	Inadmisible	Falta certificado de residencia y de antecedentes
6	Amily	Muñoz Soto	22.823.xxx-x	Nacional	Inadmisible	Falta Certificado de Antecedentes
7	Juan Carlos	Zamora Rodríguez	22.457.xxx-x		Inadmisible	No presenta Formulario de postulación
8	Rose Marie	Lizama Cárdenas	12.344.xxx-x	Nacional	Inadmisible	No presenta certificado de residencia No presenta certificado de Antecedentes.



## DEPORTISTAS A NIVEL NACIONAL

N°	Nombre	Apellido	Rut	Línea de Financia.	Puntaje	Resultado	Disciplina
1	Franco Nicolás	Ramírez Navarro	24.038.xxx-x	Nacional	220	Becado	Futbol
2	Tomas Francisco	Andrade Álvarez	23.312.xxx-x	Nacional	220	Becado	Futbol
3	Matias Ariel	Cardenas Ojeda	21.768.xxx-x	Nacional	196	Becado	Rugby
4	Hardy Benjamin	Ojeda Soto	22.470.xxx-x	Nacional	190	Becado	Rugby
5	Miguel Ángel	Milapuchun Álvarez	22.944.xxx-x	Nacional	186	Becado	Futbol
6	Walter Gerson	Ponce Villacén	17.714.xxx-x	Nacional	175	Admisible	
7	Brenda Solange	Barria Alvarado	21.837.xxx-x	Nacional	166	Admisible	
8	Martin Alonso	Sanzana Jofre	22.954.xxx-x	Nacional	155	Admisible	
9	Camila Nicol	Maldonado Nahuelhuen	18.281.xxx-x	Nacional	140	Admisible	
10	Pia Anay	Soto Maverovich	19.176.xxx-x	Nacional	115	Admisible	
11	Nelson Guillermo	Guarqui Ruiz	21.216.xxx-x	Nacional	120	Admisible	

www.municipalidad.cl @municipalidad @municipalidad Ilustre Municipalidad de Ancud

## DEPORTISTAS A NIVEL REGIONAL E INTERREGIONAL

N°	Nombre	Apellido	Rut	Línea de Financia.	Puntaje	Resultado	Disciplina
1	Juan Ignacio	Cardenas Trujillo	24.067.xxx-x	Regional	230	Becado	Taekwondo
2	Jose Ricardo	Alvarez Ojeda	23.029.xxx-x	Regional	216	Becado	Rugby
3	Anibal Honorino	Caimapo Ule	23.285.xxx-x	Regional	196	Becado	Atletismo
4	Mogollón Barreto	Sophia Valentina	26.923.xxx-x	Regional	196	Becado	Atletismo
5	Munoz Ojeda	Joaquin Alejandro	21.645.xxx-x	Regional	186	Becado	Rugby
6	Soto Asencio	Nelson Alejandro	20.276.xxx-x	Regional	186	Becado	Taekwondo
7	Fernandez Salazar	Martin Enrique	22.012.xxx-x	Regional	180	Becado	Rugby
8	Borquez Guerrero	Angel Maximiliano	21.950.xxx-x	Regional	176	Becado	Atletismo
9	Matilde Fernanda	Oyarzun Torres	22.907.xxx-x	Regional	166	Admisible	
10	Joaquín Alonso	Aguirre Muñoz	23.798.xxx-x	Regional	130	Admisible	

www.municipalidad.cl @municipalidad @municipalidad Ilustre Municipalidad de Ancud

## Disciplinas

Disciplinas	Cantidad de becados
Rugby	5
Taekwondo	2
Atletismo	3
Futbol	3

www.municipalidad.cl @municipalidad @municipalidad Ilustre Municipalidad de Ancud



La **concejala Caicheo** consulta respecto a una recomendación realizada en alguna ocasión para ver el tema de los no admisibles, que tenía relación de cómo se generaban las bases de estos concursos de becas, de que haya un espacio donde se pueda hacer una apelación o tener la posibilidad de que los postulantes tengan la oportunidad de subsanar algunos inconvenientes que tienen que ver con los motivos expuestos. Lo anterior, fue para ir mejorando y llegar a más deportistas; pensando también que los recursos que se entregan en esta beca deberían aumentar los beneficiarios con el aporte que el alcalde iba a complementar, consulta si se está pensando en ello.

**Doña Carmen Godoy** indica que el tema se habló en comisión, se hará una reunión de trabajo considerando todos estos puntos, ya que les llamó la atención que algunas familias no pidieran antecedentes que se le solicitaban y, por otro lado, la oficina de deportes participó activamente asesorando a las personas antes de postular. Se esperaban muchos más postulantes, porque se acercaron hacer las consultas, se le entregaron los anexos pero no cumplieron en postular en las fechas, donde como funcionarios en esa parte no pueden hacer nada más.

La **concejala Caicheo** consulta cuando se realizará la inyección de recursos a la beca deportiva, existirá un nuevo llamado en el segundo semestre, pero con estos recursos podrían postular más personas, lo mencionado fue compromiso del señor alcalde.

El **señor alcalde** indica que hará una propuesta a través de una conversación con la comisión para ver la factibilidad de poder considerar algunos deportistas que están admisibles, pero él no podría intervenir en un trabajo que es independiente, único y exclusivo de la comisión, terminando este proceso verán que factibilidad se tiene de resolver algunos casos que estén hoy admisibles tanto para la línea de nivel nacional, regional e internacional.

La **concejala Caicheo** menciona que hay cambios que se necesitan hacer y conversaciones pendientes, como es la postulación de los deportistas en ambos llamados.

El **concejal Muñoz** sugiere que en una próxima oportunidad se pueda ver la posibilidad de postular de forma online, ya que hay muchos niños que estudian afuera dejan en manos de sus familiares el entregar los antecedentes, para que así también los jóvenes que están fuera de la provincia y región tengan la posibilidad de postular. Reitera estar atentos al segundo llamado, hacer una buena difusión para que estos jóvenes estén en conocimiento de esta beca deportiva.

El **concejal González** informa que estuvieron reunidos en comisión de deportes donde no se alcanzó a abordar este tema, pero queda pendiente para el segundo llamado. Respecto a lo mencionado por el concejal Muñoz se debiera incorporar en las bases, ya que tiene conocimiento de varios deportistas que no solo por estudios, sino que por entrenamiento no pueden postular, por tanto, sería bueno agregar estos puntos a la beca y el tema de los recursos, tener claridad sobre el aumento para ver el tema de los cupos, le parece importante verlo en comisión.

Consulta porqué el Encargado de Deportes se encuentra apoyando a la DIMAO.

El **señor alcalde** responde que presta apoyo en viajes a Los Ángeles, cuando existen choferes con licencias médicas.

El **concejal González** consulta quien queda a cargo de la oficina.

El **señor alcalde** indica que don Carlos Aguilar.



El **secretario municipal suplente** somete a votación la aprobación de los resultados de la beca deportiva municipal:

El H. Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros presentes acordó aprobar el otorgamiento de la Beca Deportiva de la I. Municipalidad de Ancud, de acuerdo a los resultados de la evaluación sometida a su conocimiento.

**5.- Aprobación modificación de contrato por aumento de precios:**

- **“Servicio de aseo, recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios”**

Expone **don Rafael Álvarez**, indica que toda la información que ha sido proporcionada e incorporada en anteriores sesiones de concejo, que dice relación con el aumento de precios del servicio que presta la empresa con el servicio antes anunciado; la única duda que quedaba al respecto era el informe financiero que entregara don Juan Millatureo.

El **Director de Contabilidad, Don Juan Millatureo** da a conocer el informe financiero N° 3 que la información es proporcionada por la empresa C & H con el fin de entregar información que le permita al H. Concejo Municipal interiorizarse en el 100% de los gastos que tiene esta empresa, relativos a los servicios prestados, se adjunta un cuadro de análisis de costos, se estableció los costos indirectos por cada año de la empresa, da lectura. Ante lo señalado se sugiere al concejo aplicar un reajuste al actual contrato de la Empresa C & H de un 3,9% que corresponde al IPC año 2023.

**Don Rafael Álvarez** agrega que es la modificación del contrato, teniendo en cuenta que el requerimiento es para el año 2024 y se considera a partir de la solicitud de este incremento.

El **concejal Ibáñez** consulta respecto a los montos del aumento.

**Don Juan Millatureo** indica que el aumento sería de un 3,9 % del IPC, del año 2023.

El **concejal Ibáñez** consulta si esto va sujeto a las remuneraciones de los trabajadores.

**Don Juan Millatureo** señala que se aplica al contrato completo, pero una de las causas es el aumento de los sueldos y costos indirectos, que también está explícito el combustible.

El **concejal Mandiola** solicita una fiscalización por parte de la Unidad de Control que tenga que ver con el aumento efectivo de los contratos de los trabajadores, pero además saber que se pueda revisar el correcto cumplimiento del contrato, respecto a la cantidad de trabajadores, y si están trabajando y haciendo lo que dice su contrato.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de fiscalización del concejal Mandiola:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe de fiscalización que de cuenta del aumento efectivo de los contratos de los trabajadores y relativo al cumplimiento legal del contrato “Servicio de aseo, recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y reciclables de la Comuna de Ancud”, que de cuenta de la cantidad de trabajadores, que indique si éstos están trabajando y si están realizando las labores para las que fueron contratados.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la modificación de contrato:

El **concejal González** señala que el 13% que pedía la empresa claramente hoy les da la razón a algunos concejales que no estaban de acuerdo con este porcentaje, por tanto este 3,9% que es más cercano a la realidad, aprueba.



El **concejal Ibáñez** indica que durante varias sesiones rechazaron este aumento de presupuesto entendiendo que no se justificaba con la realidad y la solicitud de información económica de facturas y otros documentos necesarios solicitada por el concejal Mandiola, que nunca pudieron tener a mano; hoy este 3,9% que tiene relación con el aumento de remuneración de trabajadores y costos indirectos, aprueba.

El H. Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros presentes acordó aprobar la modificación del contrato "Servicio de aseo, recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y reciclables de la Comuna de Ancud", por un aumento de precio de un 3,9%.

#### **6.- Autorización de destinación funcionaria de control a dirección de contabilidad presupuesto y personal**

Expone **don Oscar Díaz**, señala que la dirección de control interno a solicitud del alcalde subrogante a partir del oficio N° 35 de 04 de Abril, solicitó un pronunciamiento acerca del rechazo de la destinación anunciada y la legalidad de este. Indica que en sesión N° 100 del año en curso, la concejala Caicheo solicitó informes a la secretaria municipal y control respecto a cómo podrían afectar estos cambios en el funcionamiento de las unidades. Indica que la dirección de control manifiesta a través del Ord. N° 25 de fecha 12 de Abril, que no tiene inconveniente que la funcionaria sea destinada, da lectura.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que pudo leer el informe, no está de acuerdo, pero le llama la atención que en sesión anterior el secretario municipal les dice que los concejales no deben argumentar sus votaciones cuando sean negativas o favorables, lo mismo corrobora el señor alcalde, que solo se puede justificar la abstención, y en el informe señala que el habría cometido una ilegalidad al no argumentar su votación de rechazo.

La **concejala Caicheo** consulta con cuantas personas cuenta el equipo de control.

**Don Oscar Díaz** señala que históricamente la dirección de control desde que llegó, cuenta con una dotación de 4 funcionarios y actualmente existen 5 funcionarios producto de la adjudicación del concurso público que tuvo doña Cheryl Altamirano.

La **concejala Caicheo** consulta si ese equipo es suficiente para todas las tareas que como dirección se realiza dentro del municipio.

**Don Oscar Díaz** menciona que desde que asumió el cargo la dirección de control nunca ha tenido su dotación completa, pero con el concurso se debiera quedar mejor.

La **concejala Caicheo** entiende que el traslado de esta funcionaria vendría en desmedro del equipo, idealmente sería que se cuente con cinco funcionarios.

**Don Oscar Díaz** aclara que el equipo siempre se ha contado con cuatro personas y ha funcionado de forma suficiente y no debieran tener retrasos.

La **concejala Caicheo** consulta si hay algunos o muchos retrasos.

**Don Oscar Díaz** señala que alguno, tendría que revisarse aspecto por aspecto, pero al comienzo no tenía toda la dotación y eso sí se nota, evidentemente.

La **concejala Caicheo** manifiesta que sus consultas van respecto a los informes que solicitan como concejo, hace poco se tuvo el tema de la información que les llega del Servicio de Salud y solicitó un informe a control, para poder saber si se habían tomado las acciones correspondientes para que esa información llegue y hasta el momento no lo ha recibido. Si le menciona que con los funcionarios que tiene eso podría mejorar, sin que tenga que estar solicitando prorrogas; consulta si con esos cinco funcionarios, se podría potenciar más el equipo para no tener los retrasos, que ya se han evidenciado en concejo.



**Don Oscar Díaz** indica que históricamente con cuatro funcionarios la dotación de control debiera estar completa, el cambio no tiene que ver en cómo funciona control sino con la destinación que se hace de esta contadora auditora a una unidad que ya no tiene el experto contable. Las demoras de los informes son relativas, no tiene que ver necesariamente con la cantidad de personas.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que lo señalado por el director no le parece, porque si bien indica que históricamente han contado con cuatro funcionarios, pero se pueden tener más para mejorar el servicio, por ende, hay que tener la visión que si tiene retrasos con cuatro funcionarios, si tiene más, probablemente tendrá menos retrasos.

La **concejala Caicheo** consulta sobre la cantidad de tiempo que lleva la funcionaria en cuestión en la Unidad.

**Don Oscar Díaz** señala que un año y medio.

La **concejala Caicheo** menciona que significa que ha sido un aporte porque al llegar ese tiempo ya tiene experiencia, solicitó por escrito a los directores antes señalados si no complicaba el hecho de que esta funcionaria sea trasladada, porque don Oscar deberá incorporar una nueva funcionaria y no Cheryl porque ella ganó un concurso.

**Don Oscar Díaz** informa que la misma función que realiza doña Karen Fox, la hizo en el periodo que estuvo en Control doña Cheryl Altamirano, quien independiente accedió por concurso público, viene a reemplazar la función de la funcionaria a destinación, por ende, no ve un desmedro del funcionamiento de la Unidad, no así el caso de la Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal.

La **concejala Caicheo** consulta si don Oscar está conforme con el equipo con el que cuenta y con este no debiera tener problemas para brindar información que como concejo municipal se requiere. Además de consultar por qué motivos se tiene tantos retrasos en los informes que requieren como concejo municipal, que además tiene que ver con sus facultades; ejemplificación con el informe solicitado el 22 de enero respecto a la OPD, rendiciones 2021 – 2022 y 2023.

**Don Oscar Díaz** señala que son cosas distintas, porque una cosa tiene que ver con dotación, traslado y otro es el retraso puntual de uno o dos informes; el informe de la OPD es en su calidad de asesor jurídico y no de control, respecto al otro informe, también lo tiene, solo que se expuso la información en una sesión extraordinaria de concejo, pero también lo hará llegar.

El **señor alcalde** solicita prorrogar la sesión en treinta minutos más según reglamento del concejo.

Se somete a votación:

El H. Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros presentes acordó aprobar el aumento de plazo del concejo en media hora.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que le preocupa el tema de la subrogancia, en este concejo se ha visto en cabalidad, dado que dentro de la Unidad de control la funcionaria Karen Fox cumple con todos los requisitos para subrogar ante la ausencia del director de control, consulta si esa subrogancia se verá afectada en su efectividad.

**Don Oscar Díaz** indica que no porque don Jorge Ulloa es abogado, el control más fuerte que hace la dirección de control es de legalidad, de hecho hay una situación más compleja al interior de la unidad que tiene que ver con el perfil de doña Karen quien es contador



auditor y no abogada; luego cuando el concejo pide informes, ella no alcanza a cumplir o tiene mayor dificultad en elaborar o presentarse para dar un respuesta legal como se exige, que cuando queda don Jorge Ulloa, cuando termine su suplencia, el subrogante es de perfil abogado.

El **concejal Ibáñez** consulta donde puede ver la documentación respecto al perfil de la subrogancia.

**Don Oscar Díaz** indica que el reglamento interno señala cuales son los requisitos para desempeñar el cargo.

El **concejal Ibáñez** consulta si existe otra forma donde aparte del reglamento, pueda encontrar esta información.

**Don Oscar Díaz** responde que no, con la modificación de planta que se tuvo, se establece el reglamento que conversa con ello.

En cuanto a la consulta del concejal anteriormente respecto a la fundamentación, la normativa lo exige no solo la de concejales, sino de todas las autoridades porque están sometidos al escrutinio de la ciudadanía, decir rechazo sin decir nada, Contraloría cualquier entidad que tiene facultad de fiscalización, en tribunales, lo considera como arbitrariedad. El competente para entregar información respecto a esto, es él o asesoría jurídica.

El **concejal Ibáñez** indica que es algo que comparte y el concejal Mandiola hizo alusión exactamente a lo dicho por don Oscar, por parte de secretaria municipal y presidente del concejo se les dice otra cosa, lo cual, no le preocupa porque en este punto en particular ha argumentado de manera suficiente sus razones por las que ha rechazado en más de una oportunidad y probablemente vuelva hacerlo; pero queda claro que podría interpretarlo como mala fe de parte del alcalde.

El **secretario municipal suplente** aclara que no recuerda haber dicho eso, puede que se equivoque, tiene claro que existe un deber de motivación de los actos jurídicos que se ha expresado en concejo muchas veces, un elemento esencial del acto jurídico, siendo que los actos de concejales en concejo debidamente investidos y en sesión de concejo, son actos administrativos, tienen que cumplir con ese requisitos, cuáles son las oportunidades para hacerlo, en la discusión del punto, como cuando se argumenta el voto, cosa que está en el reglamento.

El **concejal Mandiola** manifiesta que eso está claro y don Jorge es Ministro de fe con plena certeza, el alcalde fue quien dijo que no era necesario fundamentar el voto de rechazo, solo el de abstención. El alcalde puede buscar en la grabación del concejo, donde estaba el ministro de fe, quien no dice nada respecto a la aseveración del alcalde, por tanto lo llama hacerse cargo, porque insta a los demás colegas cometer una ilegalidad en parte del proceso administrativo.

El **señor alcalde** menciona que revisará ya que no puede aseverar lo señalado por el concejal.

El **secretario municipal suplente** señala que como bien señalan los concejales es ministro de fe, su participación no es técnica en el concejo y los demás, es a requerimiento, en algunos casos interviene cuando ve que se está cometido algún tipo de irregularidad trata de advertir, pero no es su función como secretario municipal ya que no es una unidad con competencia técnica.

El **concejal Ibáñez** reitera que tiene certeza de lo dicho por el señor alcalde y el ministro de fe no se pronuncia probablemente no emitió opinión, no recuerda. Pero si quiere tocar



lo mencionado por la concejala Caicheo, que los funcionarios vuelvan a su titularidad, la secretaria municipal nombrada está en otro cargo, el asesor jurídico nombrado también, el director de control cuando se ausenta lo pudiese subrogar una persona que no está dentro de la unidad, recomienda al señor alcalde que los profesionales que tienen titularidad cumplan sus funciones donde corresponde, ya que tiene un desorden dentro del funcionamiento administrativo del municipio.

El señor alcalde informa que las suplencias y reemplazos tienen fecha límite y cumpliéndose los funcionarios volverán a sus funciones que corresponden.

La concejala Caicheo solicita recomendar al señor alcalde pedir un pronunciamiento a Contraloría, ya que se necesita tener la claridad, porque hoy no sabe a quién acudir ante tanta suplencia.

El secretario municipal suplente somete a votación la recomendación formulada por la concejala Caicheo:

El H. Concejo Municipal acordó recomendar que se realice una consulta a Contraloría General de la República para que se pronuncie respecto a si las suplencias que se están llevando a cabo en el municipio se encuentran ajustadas a Derecho.

Don Oscar Díaz señala que los concejales tienen la capacidad de reunirse con él, pueden solicitar por escrito, si hay limitaciones que han conversado por correo electrónico, pero pueden pedir asesoría; ejemplifica que la primera vez que se votó y llevo a cabo el bono de aseo, él tenía los antecedentes en su oficina para que los concejales puedan chequear y si hace esa apertura es porque también le interesa que vayan, independiente de las solicitudes que puedan plantear de conformidad al reglamento, extrañamente no han ido a su oficina. Los acuerdos de concejo son materia de fiscalización específica donde no hay mucha interacción. En cuanto al tema de la situación del alcalde, ignora, desconoce si habría dicho que solo el concejo podía argumentar los votos de abstención, suponiendo que así fue, esta materia ya se ha abordado antes. Manifiesta que, a riesgo de impopularidad, es director de control y firma los decretos de pago, donde en ellos ha firmado capacitaciones de los concejales que se relacionan a esta materia, por ende, le llama la atención que hoy se desconozca por los concejales.

El concejal González indica que es bastante amplio el debate del tema, pero es necesario. Lamenta lo último mencionado por don Oscar, no lo comparte y no es verdad, porque la asesoría jurídica y control del municipio no es para el concejo como dice la Ley, lo señala porque resulta que muchas veces cuando tienen dudas jurídicas para tomar parte de una votación sea para aprobar o rechazar, muchas veces se le consultaba que era lo que le recomendaban y todas esas orientaciones, luego el alcalde la utilizó para hacer una demanda en contra de los concejales. Entonces qué certeza y qué cuidados puede tener a la hora de preguntar a Don Oscar, si después puede ser utilizado en su contra.

Don Oscar Díaz manifiesta que la imputación le parece súper grave, la chequeara porque quiere ver si hizo esa recomendación, porque de su boca no salió una, en tenor de una demanda que se haya fundamentado, no lo ha hecho y habla por él.

El concejal González indica que el desorden que se genera, mencionado por la concejala Caicheo, es que se genera que se confunda quien es quien a la hora de preguntar, entonces las asesorías legales que se han solicitado en su minuto han sido utilizadas en su contra.

El señor alcalde aclara que en ello fue él quien presentó el recursos al tribunal electoral, no sabe por qué involucra al funcionario.



El **concejal González** señala que en su minuto cuando pidieron asesorías legales, jurídicas, para que tengan la mejor orientación a la hora de votar, esas asesorías se cayeron porque aun así el alcalde presentó esa demanda con esos argumentos, que justamente pidieron esa orientación para evitar caer en algo ilegal y resulta que fue todo lo contrario, pide las disculpas a don Oscar si se siente aludido, pero con tanta confusión de cargos es fácil equivocarse.

El **concejal Ibáñez** menciona que ha llamado en horarios de trabajo a don Oscar, alrededor de doce veces y nunca le ha contestado el teléfono, incluso en su minuto a la señora Leyla Aguayo le ha dejado constancia, también a Don Jorge Ulloa le ha llamado y no le ha contestado en el 80 % de las veces y la última vez que tuvo respuesta fue después de horarios de trabajo, dejando constancia con el ex administrador municipal y la administradora suplente, entonces que no diga que está a disposición cien por ciento y siempre ha tenido cuidado de llamarle en horarios de trabajo, cuando lo ha requerido no ha estado.

**Don Oscar** indica que la Ley es clara, la comunicación con el Director de Control es escrita de allí parte la coordinación.

Consulta el **concejal Ibáñez** cuál es la ley.

Responde **Don Oscar** señalando que es el Art. 29 de la Ley N° 18.695. En cuestión personal manifiesta que no le gusta que lo llamen a su teléfono personal.

El **concejal Ibáñez** aclara que ha realizado la llamada al número telefónico que le entregaron y las llamadas las ha realizado desde su teléfono institucional; así como don Oscar es impopular, él también lo será señalando que el Sr. Oscar no contesta las llamadas en horarios de trabajo.

**Don Jorge Ulloa** manifiesta que le parecen graves las imputaciones que se han hecho sobre los funcionarios, señala que ha tratado de tener un buen trato con los concejales, respondiendo de manera rápida, expedita, cuestión que entra en el criterio de cada uno la manera en que se responde, simplemente manifiesta que le parece lamentable lo que se dice porque no considera que haya sido así, las asesorías e informes que ha expedido al concejo han sido concienzudos, detallados, con una revisión que muchas veces más allá de lo necesario. Solicita a los señores concejales respeto al funcionario que está semana a semana respondiéndoles.

El **concejal González** señala que no pone en duda lo profesional que pueda ser don Jorge, ni lo atento que es fuera del concejo, solo que han entregado una asesoría jurídica que después el alcalde ha pasado de llevar, quien ha faltado el respeto no han sido ellos, sí el alcalde. Han pedido al municipio asesoría jurídica cuando lo necesitaron, con la confianza que sería como corresponde, pero luego esto lo revertió el alcalde.

El **concejal Mandiola** indica y recuerda el informe de asesoría jurídica respecto a la votación del reajuste, esa información que era o trataba en la medida de lo posible, ser objetivo, fue mal utilizado por el alcalde porque no tenía más argumentos y tenía que hacer un punto político. La culpa no es de los concejales que presentaron en su demanda solo informes de Contraloría versus ocupar los documentos que aquí se hacen, para fundamental algo que no tiene ni pies ni cabeza.

El **señor alcalde** menciona que son los tribunales los que deben decidir quién está equivocado y quien está interpretando de mejor forma la normativa, no hablará del tema, y deja a los funcionarios de lado, porque la acción la realiza él en su calidad de alcalde de la comuna, basándose de los instrumentos que están en manos del concejales. Espera que



este tema no se vuelva a tomar aquí, porque son acciones que se llevan de forma particular, no hizo la denuncia el presidente del concejo municipal y los concejales menos como concejo municipal, es un tema que esta donde debe estar y allí esperar tranquilamente la decisión que se tome en su momento. Señala que suplencias y reemplazos van a haber, no necesariamente para cubrir un cargo que no está como el caso del administrador municipal, porque así lo faculta la Ley para hacerlo, se hará la consulta a Contraloría si esto se ajusta a derecho dando tranquilidad de todo; subrogancias siempre hay, por ende puede estar el director de control como asesor jurídico por diferentes motivos de ausencia del funcionario director.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la destinación de funcionaria:

El **concejal González** señala que cuando se normalicen las direcciones, solicita se pueda someter nuevamente a votación, hoy no tiene la información ni cantidad de trabajos que se realizan, análisis de informes, fiscalizaciones, carga laboral. Rechaza.

La **concejala Caicheo** indica que en base al Art. 45 que dice y requiere el acuerdo de concejo para realizar algún cambio de funcionario de la dirección de control y Juzgado de Policía Local; en base a la solicitud en el mes de marzo de los requerimientos de informes de parte de la dirección de control que hasta el día de hoy aun están pendientes y uno tiene relación con la funcionaria que se pretende ser destinada, que en su rol de subrogante debería entregar la información respecto a todas las acciones que se tomaron en cuanto al tema de los recursos de salud que se informaron a destiempo al concejo municipal; sin tener claridad que el director de control está cumpliendo a cabalidad su función en cuanto a garantizar que estos informes lleguen a tiempo al concejo, rechaza.

El **concejal Ibáñez** menciona que al no haber una métrica es decir información basada en datos que evalué la cantidad de trabajos, análisis, informes, fiscalizaciones, carga laboral, como también la métrica separada por funcionario es que no tiene la información suficiente para aprobar este cambio, mientras no se presente toda la anterior información de manera de no debilitar esta dirección, lo anterior sería para descartar que el alcalde este realizando estos cambios de manera arbitraria y debilitando las decisiones encargadas de control y fiscalización, rechaza.

El **concejal Mandiola** señala que someter a votación algo que solo puede ser votado de una sola manera no tiene ningún sentido jurídico si así fuera no debiera ser sometido a votación del concejo que es un órgano de deliberación jurídica por excelencia, les avala la Ley Constitucional de Municipalidades. Indica que si al día de hoy no hay métrica, información basada en datos que evalúa la cantidad de trabajos por funcionario y además para descartar que el alcalde este tomando decisiones de manera arbitraria y debilitando ciertas direcciones, hasta no tener toda esta información, rechaza.

El **concejal Muñoz** indica que de acuerdo a toda la información requerida y todo lo analizado, respecto también a la destinación de los funcionarios municipales que no es privativa de los concejales, pero sí del alcalde, aprueba.

El **señor alcalde** señala que la solicitud surge de la funcionaria y por ende propone esta al concejo municipal el cambio de destino, teniendo presente que las unidades de secretaría municipal, como la unidad de control, indican que no va en desmedro en el buen funcionamiento de ninguna de las direcciones señaladas y la solicitud del director de contabilidad, presupuesto y personal, que requiere de un apoyo de contador auditor, es porque propuso esta modificación; entiende y acepta la decisión del concejo porque está dentro de sus atribuciones, pero deja en manifiesto que hoy se ha hablado de la unidad de control, sin considerar la necesidad que ha planteado el director antes mencionado.



El Sr. Alcalde somete a votación del H. Concejo, un acuerdo para prorrogar el horario del concejo por media hora más.

EL **Secretario Municipal Suplente** toma la votación:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes acordó aumentar el tiempo de la sesión de concejo en media hora.

#### **7. Autorización suscripción convenios y contratos**

**Don Alexis Latorre** da a conocer el acta de evaluación de la licitación pública "Instalación de Luminarias Fotovoltaicas".

La **concejala Caicheo** se inhabilita por posible conflicto de interés.

El **concejal Muñoz** solicita se pueda explicar el proyecto para entendimiento de la comunidad.

**Don Alexis Latorre** indica que se trata de generar en marco de seguridad que requieren ciertos sectores, donde en nueve de ellos se realizará la instalación de 34 de luminarias, estos son: Cruce El Quilar, Cruce Curamo I, Cruce Curamo II, tramo Curamo III, Cruce San Juan, Cruce Caulin, Cruce Mechaico – Coipomó, Cruce Lajas Blancas – Mechaico y Cruce Pupelde; son luminarias fotovoltaicas autosustentadas con baterías de respaldo, proyecto elaborado por un ingeniero electrónico contratado por el municipio y también tomando en consideración varios aspectos como la disposición en algunos lugares de manera furtiva de basura y temas de seguridad de transeúntes.

El **concejal Muñoz** consulta porque no está el cruce de Manao.

**Don Alexis Latorre** señala que en su momento se priorizaron los mencionados, se está presentando un nuevo proyecto que tiene otros puntos, que también pudiesen ser considerados y revisara si está el cruce de Manao.

El **concejal Muñoz** manifiesta que el cruce de Manao es un lugar donde mucha gente espera movilización, por ende, le llama la atención, de no estar en este proyecto se podría realizar uno con recursos municipales para que no quede en desmedro una comunidad y sector tan importante, solicita esa recomendación.

El **señor alcalde** informa que se está trabajando en dos proyectos, uno que va al PMU de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, porque ya no se puede postular este año a proyectos de esta naturaleza a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y un segundo proyecto más pequeño con recursos municipales.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la recomendación formulada por el concejal Muñoz:

El H. Concejo Municipal acordó recomendar al Sr. Alcalde la realización de un proyecto municipal donde se incluya la iluminación fotovoltaica en el sector del "cruce de Manao".

El **secretario municipal suplente** somete a votación la adjudicación del proyecto de instalación de luminarias fotovoltaicas:

El H. Concejo Municipal acordó aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada "Instalación de luminarias fotovoltaicas", ID N° 2660-23-LE24, al oferente Juan Carlos Soto Caicheo, R.U.T. N°14.042.299-1, por un monto total de \$41.447.700 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de terreno.



**Don Alexis Latorre** continua exponiendo dando a conocer el acta de evaluación de la licitación pública "Mejoramiento Infraestructura Sanitaria Chacao", con este proyecto se hace intervenir el servicio sanitario en Chacao que en la actualidad presenta dificultades especialmente por infiltración de aguas lluvias en el sistema de alcantarillado que hace que la planta se vea saturada, presentando algunas complicaciones y problemas en cámaras; se hizo llegar la georreferenciación de los puntos a intervenir.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la adjudicación de la licitación pública anunciada:

El H. Concejo Municipal acordó aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada "Mejoramiento infraestructura sanitaria Chacao", ID N° 2660-16-LE24, al oferente Sociedad Constructora Pupelde Limitada, Rut: 76.021.750-6, por un monto total de \$47.994.283 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

#### **8.- Informes comisiones de trabajo concejo municipal**

No hay.

#### **9.- Correspondencia:**

El **secretario municipal suplente** informa que la correspondencia fue despachada a los señores concejales, incluyendo los oficios discutidos en puntos anteriores, entrega una resumida lectura.

- Carta de fecha 04 de abril de 2024; Club Deportivo Los Carreras de Tepual, solicita subvención.

El **concejal Muñoz** manifiesta que algunos dirigentes de este club hablaron con él. Sería bueno prestarles cierta atención a estos clubes que nunca han recibido una subvención por parte del municipio, siendo bueno tener otra mirada con ellos.

- Carta de fecha 12 de abril de 2024; Junta de vecinos Avenida España, informa y solicita gestión a brevedad respecto a corte de luz.
- Carta de fecha 08 de abril de 202; Comité Comercio Seguridad de Ancud, solicita fiscalización local callejón calle 18.
- Carta de Cámara de Comercio Seguridad de Ancud, solicita hacer cumplir ordenanza municipal para edificios a metros de la plaza que indica.
- Carta de Cámara de Comercio Seguridad Ancud, solicita poda de árbol en afuera de la multicancha Fátima.
- Carta de Cámara de Comercio Seguridad Ancud, solicita conocer resultados y sanciones de locales.
- Carta de fecha 09 de abril de 2024; Comunidad Indígena Pupelde Bajo, solicita subvención.
- Ord. N° 49 de fecha 15 de marzo de 2024; Asesor Jurídico Subrogante, informa sobre antecedentes en orden sobre solicitud de traspaso de patente municipal de alcoholes rubro "Restaurante" a nombre de China Thai Spa.
- Ord. N° 50; Asesor Jurídico Subrogante, donde se recomienda favorablemente el traslado de patente municipal de alcoholes rubro "Restaurante" a nombre de don Facundo del Sol Spa.

Se somete a votación en la próxima sesión dado que los concejales señalan no tener en sus correos la información.



El **concejal Muñoz** manifiesta que hay dos situaciones a manejar, una es que no se tiene la información, por tanto, es imposible votarlo y lo otro también tener en cuenta que son personas que generan trabajo cumpliendo con toda la reglamentación, donde la próxima sesión de concejo se tendrá hasta el 06 de mayo, teniendo todos los antecedentes, no tiene problema de votar en una sesión extraordinaria.

- Ord. N° 38 de fecha 08 de abril de 2024; DIMAO, informe de funciones de dirección de medioambiente aseo y ornato.
- Ord. IMA N° 604 de fecha 11 de abril de 2024; Secretaria Municipal, invitación al H. Concejo Municipal de Ancud a SEREMI de Bienes Nacionales Región de Los Lagos.
- Ord. IMA N° 605 de fecha 11 de abril de 2024; Secretaria Municipal, Invitación al H. Concejo Municipal a SEREMI de las Culturas Las Artes y El Patrimonio.
- Ord. N° 48 de fecha 12 de abril de 2024; Asesor Jurídico, evacua informe a requerimiento del concejo en sesión ordinaria N° 96 en cuanto a solicitar un informe sobre los tiempos y respaldos relativos a las evaluaciones al personal referidas en el punto relativo a la situación de la OPD y si se ajustan a derecho, sin vulnerar ningún tipo de derecho a los trabajadores, especificando quién es el responsable, quién lo solicita, cuáles son los fundamentos de dichas evaluaciones.

#### 10.- Varios

Expone sus varios la **concejala Caicheo**:

- Solicita un acuerdo de concejo para el día martes 30 de abril a las 15:00 horas, para la comisión de medioambiente que se tiene pendiente.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la convocatoria a comisión:

El H. Concejo Municipal acordó fijar la realización de una reunión de comisión de Medioambiente y Cultura el día martes 30 de abril de 2024, a las 15:00 horas, de acuerdo a la convocatoria que ya se había realizado, con el objeto de tratar el tema de la aprobación de la calificación ambiental del megaproyecto de Transelec.

- Solicita ver la posibilidad de dar la palabra a los trabajadores de la educación que no han sido reconocidos por el AP y necesitan manifestarles un tema.
- Interviene una trabajadora señala que se han enterado que, doña Lorena Romero se encuentra siendo parte de la nómina de trabajadores no reconocidos, lo cual no les parece justo para sus colegas, ya que ella está en otra situación muy distinta, cuando llegó el AP, doña Lorena siguió trabajando hasta el mes de febrero. Ante lo mencionado no consideran que sea justo que se encuentre en este listado, en las mismas condiciones que han estado hace mucho tiempo con irregularidades en su sueldo y pago de bonos, por tanto, sería bueno que de aquí en adelante cuando se pida la votación sea solo con el listado que hoy se tiene y no se siga sumando más gente, porque si no ira en desmedro de ellos.
- El **señor alcalde** informa que de alguna forma el concejo pidió informe al respecto y también se solicitó que las próxima modificación presupuestaria se haga en forma separada para no perjudicar al resto de los funcionarios; entrega la tranquilidad que se seguirá respondiendo a las remuneraciones como se está haciendo, incluso esta semana ya se entregará una modificación presupuestaria para el pago del mes de abril, con el fin de no pagar con retrasos como el mes de marzo, esto obedece a que



se tenía una audiencia para marzo que se pospuso y ahora nuevamente se pospone hasta junio del presente año.

- El **concejal Ibáñez** manifiesta que lo que está sucediendo es algo absolutamente complejo lo que están viviendo los trabajadores, efectivamente tienen una situación particular que claramente no condice con la determinación que se recibió en la modificación presupuestaria. Tienen claridad que todo trabajador que se sienta afectado puede tomar los caminos que estimen conveniente, pero aquí los trabajadores que fueron afectados con el no reconocimiento del AP fue el día 30 de agosto del año 2023, quienes tuvieron trabajo en el tiempo posterior a esta fecha claramente no pueden estar en la misma condición, porque aquí ha habido un camino difícil recorrido, donde han tenido precariedad, inseguridad remuneracional y laboral, no se puede hoy día tener como un vehículo sumando más gente. Manifiesta al señor alcalde que los problemas en la corporación y en la educación pública van a continuar, por ello no se puede seguir contando con más recursos que no tienen que ver con la situación particular de los trabajadores, si van a existir más que con justo derecho van a buscar una solución y apoyo al concejo municipal, que se haga de la manera que corresponde y no en conjunto con este grupo de trabajadores, se tendrá que analizar en su mérito si necesariamente ese nuevo grupo o nuevo trabajador en particular merece, corresponde o se ajusta a derecho la ayuda que este concejo por medio de una modificación presupuestaria le entregue. Lo que deben hacer aquí es garantizar lo que tienen los trabajadores, no subiendo los costos. Manifiesta lo señalado por la trabajadora de los bonos y beneficios que dejaron de percibir por no ser reconocidos por el AP y por lo que el alcalde y su administración han llevado la educación pública.
- Trabajador interviene solicitando respeto, manifiesta su tristeza por la situación en la que se encuentran, exponiendo problema de salud por que la que está atravesando, solicita soluciones en unión, como alcalde y concejales.

Expone sus varios el **concejal Ibáñez**:

- Consulta respecto al cementerio municipal de Ancud, cuando va iniciarse el funcionamiento del nuevo cementerio, cuando el alcalde dará una respuesta formal a la comunidad de Ancud al respecto.
- El **señor alcalde** menciona que se hicieron las gestiones y producto de ello es que hoy día hay un terreno adquirido y se hicieron para poder lograr la autorización de la Autoridad competente y poder funcionar como cementerio, incluso con un recursos de protección de por medio donde también se tuvieron resultados positivos, son arduas las gestiones que se han llevado adelante, ha sido un tema difícil; estuvo en Santiago tratando de buscar ante la autoridad nacional una ayuda principalmente por la observación que se tiene en el ingreso al cementerio.
- El **concejal Ibáñez** solicita la respuesta.
- El **señor alcalde** indica que la respuesta la dará a través de un informe escrito, ya que las fechas no dependen de él, sino que de las entidades que están haciendo las observaciones.
- El **concejal Ibáñez** consulta para cuando estaría este informe, manifestando la tardanza que hay en ellos.



- El **señor alcalde** responde que el informe lo solicita y tendrá el plazo que corresponde.
- Solicita un informe acerca de la situación del cementerio de la comuna de Ancud y en él también tener una proyección de cuáles son los pasos a seguir con fecha tentativa de cuándo podría comenzar su funcionamiento.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de informe del concejal Ibáñez:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe respecto de la situación del nuevo cementerio de la comuna de Ancud donde se informe respecto a los pasos a seguir proyectados y una fecha tentativa para cuando podría comenzar su funcionamiento.

- Solicita un informe a la DIMAO si existe convenio con otros municipios para recibir material reciclado, saber si este se está procesando, llegando en condiciones óptimas, conocer las cadenas de distribución y funcionamiento.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de informe del concejal Ibáñez:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe respecto a si existen convenios con otros municipios para recibir material reciclado, que indique si este se está procesando y llegando en condiciones óptimas, dando a conocer las cadenas de distribución y funcionamiento.

- Solicita informe sobre el uso de los camiones recolectores, conociendo cuales fueron los viajes de marzo – abril, matrícula, pesaje, chofer encargado por camión y estado mecánico de cada uno.

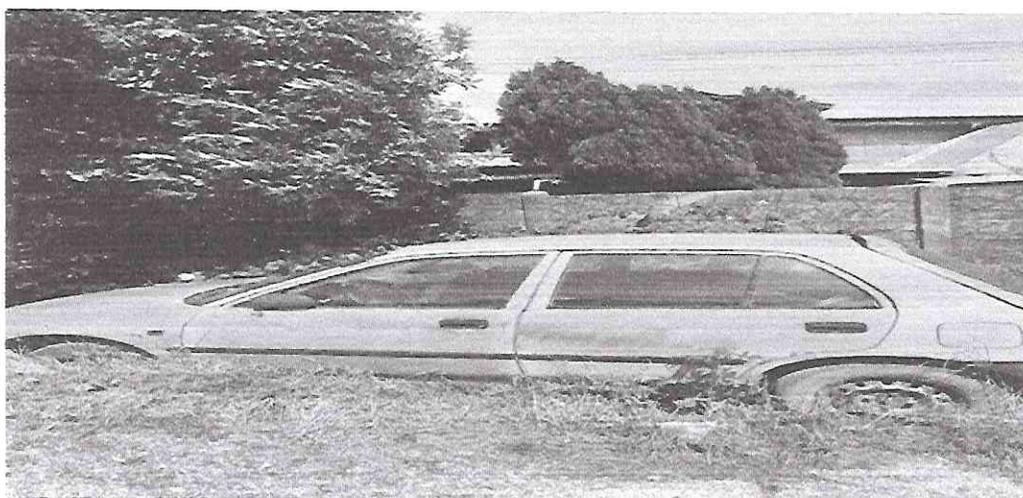
El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de informe del concejal Ibáñez:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe relativo al uso de los camiones recolectores, señalando cuales fueron los viajes realizados para la disposición en marzo y abril, las matrículas, pesajes, choferes encargados por camión y estado mecánico de cada uno.

- Consulta al **señor alcalde** que sucedió con el tema de los camiones ante la situación que no estaba enterado, ya que tiene algunas fotografías donde siguen camiones con dificultades técnicas.
- El **señor alcalde** señala que hay un informe que le hizo llegar el Jefe de Taller respecto a la situación vista en la sesión anterior, efectivamente había camiones en pana, otros que han ido saliendo dentro de la semana recién pasada, pero hay uno con una situación mecánica más compleja que están Kaufmann, donde la empresa estaría entregando el presupuesto para su reparación. Otras de las imágenes expuestas se referían también a los camiones nuevos, que están dentro de la garantía para su reparación.



- Expone video donde le informan que el recolector 22 presenta una falla mecánica bastante importante, evidenciando la pérdida de algún líquido, estas son las condiciones en las que siguen los camiones recolectores a una semana de lo ya expuesto, consulta si este camión es parte de la flota nueva o antigua.
- Se le señala que el camión se encuentra en Pesco.
- El **concejal González** se refiere a una situación donde funcionarios del taller municipal no pueden trabajar en estos camiones ya que se encuentran llenos de basura, consulta si es efectivo. Llama a tomar atención con la DIMAO y C&H respecto a esta situación, esperando haya una coordinación.
- El **señor alcalde** indica que el día miércoles de la semana recién pasada producto de lo abordado en concejo, convocó a una reunión no solo con el jefe de taller sino también con la DIMAO, Control y Presupuesto para poder coordinar una vez más de mejor forma el funcionamiento de los equipos, ya que cuando se solicitan ciertos repuestos no llegan en los tiempos más cortos y también ocurre que hay algunos que llegan cambiados, que no se pueden recepcionar, porque no tienen que ver con lo licitado, ante ello se ha instruido al jefe de operaciones subrogante, pueda hacer llegar una solicitud al director de presupuesto de herramientas y repuestos que se ocupan generalmente en la mantención y reparación de estos vehículos, para mantener un stock.
- Expone problema de luminaria en calle Prat a un costado de SAESA y en equina de Calle Prat con Avenida España, lo importante sería ver estas situaciones y lo que está pendiente al día de hoy.
- El **señor alcalde** señala que respecto a las luminarias se tiene lamentablemente una situación donde gran parte del alumbrado público todavía se encuentra en garantía del proyecto de recambio de la luminaria que se hizo en su momento, sigue siendo responsabilidad todo al menos que tiene que ver con reponer, por parte de SAESA. Producto del último temporal, hubieron varios sectores que se quemaron muchas luminarias, todas aquellas están informadas a SAESA y se le está pidiendo el poder entregarlas, en muchos casos por su tardanza, en el municipio se tiene un stock pequeño, que no cubre la cantidad de fallas; por tanto, es importante decir y reiterar que esta todo informado y realizando todas las gestiones.
- Expone fotografías del Colegio Llequen, relacionadas a problemas de estacionamientos y vías de evacuación, donde el colegio solicita tener la vía señalada según lo que indica la normativa y además se adjuntan dos informes de Carabineros y Bomberos. Le gustaría tener una respuesta formal adjuntando estos antecedentes a la dirección de tránsito, para tomar las medidas que correspondan, ya sea prohibición de estacionamiento o diferenciado, que garantice una vía de evacuación, pero además el retiro y arribo de estudiantes en horarios definidos; también que la inspección de fiscalización vea el abandono de autos que dificultan el actuar de vehículos de emergencias.



CARABINEROS DE CHILE  
PIRETEO DE CHILOS N° 20  
TRA. COMBARA ANCUZ



Cuerpo de Bomberos de Ancud  
Comandancia

Ord. N° 19  
MAT: Plan seg Est Llanquien  
ANT: Cbr plan de seguridad

Ancud, 05 de abril 2024

**CERTIFICADO**

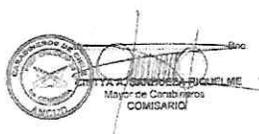
El Comisario de la 1ra. Comandancia de Carabineros Ancud, Mayor Sr. Octavio A. Chacon Campos, que suscribe y certifica:

Que el Suboficial Mayor de Carabineros, Encargado de la Oficina de Integración Comunitaria de la 1ra. Comandancia de Carabineros Ancud, conforme a la reunión sostenida con personal de la Escuela Llanquien, referente al Plan Integral de Seguridad de dicho establecimiento educacional, se sugiere y es necesario que dicho establecimiento cuente con un área de seguridad para los alumnos ante una emergencia de siniestro de incendio o movimiento telúrico, por lo cual se hace necesario que el área asignada se encuentre debidamente señalizada y demarcada con conos de seguridad, lugar que se encuentra en la entrada principal del recinto escolar, por calle Alberto Blass N° 10 Villa Esperanza, lo que ayudará a la protección de la integridad física de los estudiantes, profesores y servicios auxiliares que trabajan en dicho colegio.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Consejo Municipal de Ancud.

Ancud, 05 de abril del 2024.

**OCTAVIO A. CHACON CAMPOS**  
Suboficial Mayor de Carabineros  
ENCARGADO O.C.



A: DIRECCIÓN ESCUELA LLEQUEN ANCUZ

DE: COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANCUZ  
DON EDUARDO DIAZ GONZALEZ

Junto con el subscrito, por intermedio de la presente, me permito comunicar a usted lo siguiente:

1. Teniendo en consideración la invitación a nuestra institución de participar de su plan de seguridad año 2024, el día 20 de marzo y como resultado de esta actividad. Realizamos observación en cuanto, solicitar al municipio la necesidad de demarcaciones de no estacionar y zona de seguridad, en la entrada de la Escuela Llanquien, más específicamente en calle Alberto Blass N° 10 Villa Esperanza. Con motivo de dar más seguridad en el momento de ser necesario acudir a alguna emergencia en el establecimiento educacional y así puedan maniobrar los vehículos de emergencia que lleguen al lugar.

Esperando que la presente tenga una favorable acogida, se despide atentamente de usted.



Distribución  
Escuela Llanquien  
Comandancia



- El **señor alcalde** indica que hará llegar la documentación a la Directora de Tránsito para que pueda tomar las medidas que correspondan.  
Informa que la problemática de las luminarias es en varios sectores en Avenida España, Almirante Latorre, Av. Arturo Prat, Calle Alonso de Arcilla, Pasaje José Soto, Pasaje Santiago Díaz y Valentín paredes.
- Manifiesta se pueda solucionar ya que vecinos consultaron a SAESA y estos le indicaron que era responsabilidad municipal.
- El **señor alcalde** señala que efectivamente es así, pero en los sectores donde esta concesionado tiene que ver con responsabilidad de SAESA. Pide atención ya que esta concesión termina en el mes de agosto de este año y al parecer técnicamente las luminarias que se tienen no son las mejores, por tanto, ya se está viendo con la SECPLAN si existe la posibilidad de ver un proyecto al respecto, con luminarias de última tecnología.
- Se refiere a un inmueble de tres pisos que estaría con orden de clausura o demolición, ubicado casi en el frente de Dimarsa, el cual tubo desprendimiento de techumbre, canaletas y ventanales en el último temporal, y según lo que se le indica por parte del comité de seguridad, estos antecedentes el alcalde ya los tendría en su poder, consulta cuando se dará curso a estas recomendaciones.
- El **señor alcalde** indica que tiene informes en su poder que están tomada la decisión, desconoce si hay alguno de demolición, pero hay otros de clausura, se hizo el informe técnico, la dirección de obras es la que determina, el alcalde da visto bueno, previa consulta al departamento jurídico para no cometer errores.
- Consulta si hay posibilidad de conocer esos informes.
- El **señor alcalde** señala que no debiere haber inconvenientes.
- Menciona que, de ser así, se pudieran remitir para poder conocer ya que hasta el momento son supuestos.
- Consulta respecto a la situación del cierre perimetral en el estadio Joel Fritz.
- El **señor alcalde** responde que en este momento se está terminando un informe de los costos que significaría reemplazar todo o gran parte de la pandereta destruida, para poder contratar a través del municipio, previo a ello hacer una modificación presupuestaria; al momento que se adjudique el proyecto de cierre perimetral completo próximo a tener la elegibilidad en la SUBDERE, esos tramos que son nuevos que se avanzaran ahora, se resten y se pueda instalar en otra infraestructura municipal.
- Consulta sobre la concesión de aseo que existe en el estadio, si está funcionando de manera adecuada, cumpliendo con lo que corresponde.
- El **señor alcalde** señala que no tiene ningún tipo de reclamo u observación por parte de la Unidad Técnica respecto a lo consultado, por tanto, debe asumir que está



funcionando de acuerdo a lo comprometido, pero ratificar aquello hará las consultas a la unidad que corresponde.

- Consulta al asesor jurídico si se puede solicitar un informe acerca del funcionamiento y exigencias del convenio contrato con el prestador de servicio.
- **Don Oscar Díaz** menciona que la unidad técnica puede evacuar un informe en ese tenor.
- El **concejal González** recuerda que también se trató este tema de personal de aseo en el estadio, sobre todo los fines de semana cuando había actividad deportiva, no había quien limpie y ordene, en su minuto el señor alcalde señaló que si bien no estuviera esto en la licitación, se pudiera conversar con la empresa para poder hacer algunos cambios o ajustes.
- El **señor alcalde** responde que esa conversación la hace la unidad técnica, él no puede hacerla como alcalde. Indica que todo lo que tiene que ver con contratos y concesiones son ampliamente conocidas por el concejo municipal, porque se aprueba en el concejo, por tanto, todos los datos pedidos por el concejal Ibáñez los tiene en su poder.
- Manifiesta que ello no quita hacer las consultas a su asesor jurídico.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de informe de concejal Ibáñez:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe que dé cuenta del funcionamiento y exigencias del contrato que se tiene con el prestador de servicio de aseo del Estadio Joel Fritz, si se está cumpliendo el contrato y si se está llevando a cabo de manera adecuada.

Expone sus varios el **concejal González**:

- Consulta al señor alcalde si tiene contemplada la subvención al club deportivo Villa Esperanza.
- El **señor alcalde** señala que sí, viene incorporado en la próxima modificación presupuestaria que sale esta semana.
- Consulta también sobre la solicitud de recursos para la construcción de la capilla en Guapilacuy.
- El **señor alcalde** informa que está la solicitud y se respondió a la organización que está siendo evaluada por el alcalde y una vez se tengan los recursos se dará respuesta. Aclara que todas las solicitudes que llegan se le da respuesta.
- Indica que también hay una solicitud de las series formativas de la Bórquez Solar, para que el señor alcalde la pueda evaluar, ya que es importante que estos niños y jóvenes puedan tener el apoyo del municipio.
- Consulta el estado de recursos en la cuenta de compra y adquisición de señaléticas.
- El **señor alcalde** indica que tendrá que hacer las consultas al director de presupuesto. Reitera que lo presupuestado, está para el año, no puede ser que en abril no hayan recursos a no ser que se hayan presentados imprevistos.



- Manifiesta que en varias oportunidades señalo sectores con la necesidad de señaléticas y no se concretó, enviará la información por correo electrónico.
- El **señor alcalde** informa que la administradora le señala que se puede tener presupuesto pero no necesariamente flujo de caja, se sabe que el mayor ingreso es del fondo común municipal el cual va llegando mes a mes en anticipo y en saldos.
- Se refiere a la situación que existe con los vecinos en calle Lautaro, donde entendió bastante bien la explicación que nadie es dueño del frontis de su casa y que en distintas partes también ocurre lo mismo, pero no existe rigurosidad allí. Ante lo mencionado solicita un acuerdo de concejo para recomendar al señor alcalde contratar una empresa para un estudio y ordenar las calles céntricas.
- El **señor alcalde** menciona que ver si es necesario contratar una empresa externa, ya que como Dirección de Tránsito, se tiene contratado a un ingeniero en tránsito y si no estuviere dentro de su contrato lo solicitado por el concejal, se podría evaluar la contratación de una empresa externa.
- Manifiesta que sería más efectivo un equipo que pueda canalizar esta tarea, por los tiempos de hacer ello a la brevedad posible.
- El **señor alcalde** señala que se colocará rapidez, el tema está que si está en su contrato del profesional no se puede contratar el servicio sino Contraloría lo objetará.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la recomendación formulada por el concejal González:

El H. Concejo Municipal acordó recomendar que se contrate una empresa para realizar un estudio vial para ordenar las calles céntricas de la comuna de Ancud, respecto al tránsito.

- Solicita informe respecto al funcionamiento de las cámaras de seguridad céntricas y zonas aledañas, si estas se encuentran funcionando en su totalidad.
- El **señor alcalde** informa que en su totalidad no, porque tal como señalo en alguna oportunidad habían tres cámaras que tenían problemas, pero se estaba solicitando la reparación.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de informe del concejal González:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe relativo al funcionamiento de las cámaras de seguridad céntricas y de zonas aledañas, señalando si estas se encuentran funcionando en su totalidad.

- La **concejala Caicheo** consulta si una persona se encuentra perjudicada por un choque, robo, puede solicitar las imágenes de las cámaras al municipio.
- El **secretario municipal suplente** informa que hay un protocolo y existe un formulario para solicitar esta información.
- El **señor alcalde** señala que la semana pasada se dio a conocer al concejo un informe respecto a las cámaras, la cual deben de tener en su poder.



- Consulta respecto a solicitud de señalética en calle dieciocho, residentes ingresaron una carta por lo mismo, además de concretar una reunión con el alcalde y tránsito para ver el tema.
- Consulta sobre cuál es el plan de contingencia respecto a las inundaciones en calle dieciocho, una de las solicitudes de los vecinos es que el corte de tránsito se haga de manera oportuna, para que el paso de vehículos no le genere un problema mayor.
- El **señor alcalde** informa que esas medidas están y seguirán estando, espera que no se tenga que vivir algún tipo de inundación y para eso se están tomando medidas concretas y definitivas, por ello las obras que se han visto.
- Se refiere a la situación de evasión de parquímetros en la comuna, consulta si el canon que debe entregar la empresa al municipio se ha visto afectada o mermada.
- El **señor alcalde** indica que, no teniendo la información en este minuto, cree que no hay ninguna variación porque al no cancelar el canon que corresponde obedece a un término de contrato y no se le ha solicitado.
- Consulta respecto a si el municipio cuenta con toldos.
- El **señor alcalde** señala que hay departamentos que sí tienen toldos, DIDECO Y DITUFOP.
- Manifiesta que tenía la información que tenían, pero estaban en malas condiciones, consulta si se tiene pensado adquirir nuevos toldos.
- El **señor alcalde** indica que cuando haya algún requerimiento.
- Consulta que sean para el municipio y se puedan facilitar a las organizaciones que lo necesiten.
- El **señor alcalde** responde que si son para el municipio es para sus actividades propias, ya que son bienes municipales y quienes deben cautelar que estos se utilicen como corresponde, son los funcionarios o dirección a cargo.
- Se refiere al programa familia, la situación con los funcionarios, consulta si está resuelto, para no tener peligro de cerrar el programa.
- Señala el alcalde que está todo bien.
- Consulta si es así también con la OPD.
- El **señor alcalde** indica que se solicitó un plazo excepcional para poder ingresar toda la documentación que faltó, este se gestionó con la directora en una audiencia que se sostuvo en Santiago. OPD independiente de esta situación, no ha tenido riesgos que se pierda el programa, al igual que programa familia.

La **concejala Caicheo** agrega a la convocatoria de la comisión solicitada en momentos atrás, citar a los SEREMIS que rechazaron el proyecto TRANSELEC, las organizaciones sociales y ONG (CECPAN y Senda Darwin).



Con respecto a una información que le llega por parte del CESFAM Manuel Ferreira, por falta de insumos en la entrega de medicamento relacionados a diagnósticos de depresión, consulta cuando se tendrá el informe sobre el tema de la farmacia popular.

El **señor alcalde** informa que está listo y se hará llegar.

La **concejala Caicheo** solicita un informe actualizado del pago de proveedores año 2024.

El **secretario municipal subrogante** somete a votación la solicitud de informe de la concejala Caicheo:

El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe actualizado respecto al pago de proveedores de insumos de medicamentos, respecto del año 2024, respecto de APS y la Farmacia Popular.

Expone sus varios el **concejal Mandiola**:

- Consulta respecto al compromiso de reunión del alcalde con la SACH y los Clubes de Rugby.
- Indica el **señor alcalde** que no se pudo realizar por problemas de agenda, por tanto, se hará esta semana.
- Consulta para que día y hora.
- El **señor alcalde** señala que para el día jueves.
- Se consulta si pueden participar los concejales
- Indica el señor alcalde que hará las consultas a la SACH, pudiendo ser algún representante del Concejo y alguien de deportes.
- Consulta al asesor jurídico subrogante, respecto a una información que le hicieron llegar, donde le gustaría revisar que no se esté faltando a la legalidad, de acuerdo al reglamento interno, quien debía ser el subrogante del secretario municipal.
- **Don Oscar Díaz** menciona que el funcionario que reúna los requisitos del cargo, en el reglamento interno se encuentran especificados los de cada cargo.
- Indica que a él se le dice que tiene que ser el director jurídico o el director de control.
- Solicita informe respecto que no haya falta al reglamento en el caso actual del municipio en su funcionamiento con don Jorge Ulloa, ya que puede que lo antes mencionado no sea efectivo.
- **Don Oscar Díaz** sugiere también hacer la consulta a Contraloría, lo comenta porque en el caso particular evacuó dos informes hoy día, los cuales no gustaron y se le tildó de mentiroso, por tanto, prefiere ello.
- Solicita tomando la sugerencia del asesor jurídico.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la solicitud de informe del concejal Mandiola:



El H. Concejo Municipal acordó solicitar un informe que dé cuenta si existe alguna irregularidad respecto al reglamento interno municipal, en la situación actual de la secretaría municipal, con la subrogancia, que explique quién debería ser el subrogante de Secretaría Municipal.

El **secretario municipal suplente** somete a votación la recomendación formulada por el concejal Mandiola:

El H. Concejo Municipal acordó recomendar que se realice una consulta a la Contraloría General de la República que dé cuenta si existe alguna irregularidad respecto al reglamento interno municipal, en la situación actual de la secretaría municipal, con la subrogancia, que explique quién debería ser el subrogante de Secretaría Municipal.

- Solicita si un vecino puede exponer su preocupación relacionada al CESFAM de Pudeto bajo.
- Expone **don Héctor Altamirano, dirigente social**, manifiesta que el día miércoles asiste al retiro de sus medicamentos en el CESFAM antes señalado, encontrándose con la situación de que al ingresar al recinto con su auto le prohibieron la entrada, ya que estrictamente es solo para los funcionarios que trabajan en el establecimiento; ante lo expuesto su consulta pasa, que sucede con una persona minusválida o señoras que llegan con niños.
- El **señor alcalde** señala que una cosa es que sea legal o no, se veía la semana pasada en el concejo el tema de las filas, el horario de los guardias que perjudicaba la espera de los usuarios en tiempos desfavorables, lo planteado por el vecino es similar, lo cual tiene relación con los criterios que están aplicando los directores/as en los establecimientos de salud, recoge la inquietud e instruirá al secretario general de la corporación para que tome cartas en el asunto.
- **Don Héctor Altamirano** también expone la situación con el guardia del lugar, las filas desde temprano a la intemperie y ahora se le suma el no ingreso en vehículo.
- El **señor alcalde** señala que debe existir un mecanismo de convocar a la gente para que no tenga que llegar tan temprano, viendo otras formas de entregar horas médicas, buscar soluciones ya que tiene que ver con humanidad.
- Consulta al señor alcalde cuando puede tomar una resolución al respecto.
- El **señor alcalde** señala que según lo indicado por la administradora municipal, ya habría conversado con el director del CESFAM Pudeto Bajo y se está buscando una solución.
- La **administradora municipal suplente, doña Leyla Aguayo** informa que hace un tiempo atrás recibió a unos vecinos que le manifestaron una situación similar, quienes abordaron parte de lo señalado por el vecino y el horario de apertura del establecimiento, se comunicó con el director de este CESFAM, quien le envió un correo electrónico explicándole el proceder del consultorio, el cual puede hacer llegar a los señores concejales. Indica que hay otro tema que debe abordar con doña Irene respecto a la existencia de un techo para las filas de espera, con el director del CESFAM, volverá a reiterar algo de lo que ya había consultado previamente.



- Consulta la **concejala Caicheo** respecto a lo mismo, la posibilidad de instalar un call center como se utilizó en pandemia, pensando en que vienen los meses más complejos como el invierno.
- El **señor alcalde** informa que la directora de seguridad pública le hizo llegar la copia del certificado que se solicitó por concejo municipal, con fecha 29 de febrero respecto al funcionamiento de las cámaras de seguridad, fue entregado al alcalde con fecha 18 de marzo del presente año como también al H. Concejo Municipal.

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, el **señor alcalde** agradece la presencia de los concejales y pone término de la sesión a las 15:51 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: <https://www.youtube.com/watch?v=qU61-MPvSP4&t=367s>

  
  
**JORGE ULLOA ULLOA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

JUU/juu